

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Córdoba

Anuncio de la Jefatura Provincial de Tráfico de Córdoba por el que se notifican resoluciones por la que se declara la baja definitiva de vehículo por seguridad

p. 881

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica propuesta de resolución del expediente número CO/0393/2014 en materia Sanidad Animal

p. 881

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0466/2014 en materia de sanidad animal

p. 881

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica resolución del expediente número CO/0110/2014 en materia de Sanidad Animal

p. 881

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0465/2014 en materia de sanidad animal

p. 882

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0382/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 882

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0361/2014 en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal)

p. 882

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica acuerdo de inicio del expediente número CO/0423/2014 en materia de calidad de defensa de la calidad de la producción agroalimentaria

p. 882

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba por el que se notifica trámite de audiencia del expediente número CO/0424/2014 en materia de Industria

p. 882

Consejería de Fomento y Vivienda. Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral en expediente CO-4/2015-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 883

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral en expediente CO-5/2015-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 883

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral en expediente CO-6/2015-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 883

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral en expediente CO-7/2015-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 883

Anuncio de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Córdoba por el que se notifica citación a vista oral en expediente CO-8/2015-JAT sobre reclamación de cantidad por incumplimiento del contrato de transportes

p. 884

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Delegación Territorial en Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba por el que se notifica Tasa de Extinción de Incendios Forestales, expediente TEI-32/12-2-CO

p. 884

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Anuncio de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se somete a información pública el Proyecto "Algallarín (Adamuz). Centro de Servicios Empresariales" (SCC-ECO 197/2014)

p. 884

Ayuntamiento de Benamejí

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se convoca proceso selectivo para cubrir las vacantes de Juez de Paz Titular y Sustituto

p. 884

Anuncio del Ayuntamiento de Benamejí por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

p. 885

Ayuntamiento de Cabra

Anuncio del Ilustre Ayuntamiento de Cabra por el que se somete a información pública el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el uso del edificio Centro Municipal Integrado del Ayuntamiento de Cabra para la instalación de un Centro de Atención Temprana

p. 885

Ayuntamiento de La Carlota

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota por el que se notifican liquidaciones pendientes de pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza Urbana

p. 885

Ayuntamiento de Conquista

Resolución del Ayuntamiento de Conquista por el que se nombran en los sistemas de información los responsables de la información, del servicio y de la seguridad

p. 885

Ayuntamiento de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal

p. 886

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifican a deudores actos administrativos pendientes de pago

p. 886

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se notifica el inicio de expedientes de baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida

p. 910

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se somete a información pública el expediente de modificación presupuestaria 1/2015

p. 910

Ayuntamiento de Montoro

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Montoro por el que se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de un "seguro de responsabilidad civil general patrimonial, patronal y profesional del Ayuntamiento de Montoro"

p. 910

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Proyecto de Actuación para la Recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos mezclados de construcción y demolición, promovido por Calderón y Muñoz, SLU, en Paraje "La Cañada", aprobado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo el 30 de diciembre de 2014

p. 911

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo por el que se hace público la formalización del contrato de Obras de adecuación de exteriores del Antiguo Complejo Residencial de la

Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya	p. 911
Relación de puestos de trabajo desempeñados por personal eventual del Excmo. Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo	p. 912
Ayuntamiento de Pozoblanco	
Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco por el que se notifican actos administrativos pendientes de expedientes incoados por infracción a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial	p. 912
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	
Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se notifican a los interesados actos administrativos pendientes	p. 912
Ayuntamiento de Rute	
Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Rute por el que se notifica la aprobación inicial del Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del Sector S-I-3 "Camino de las Salinas", del Plan General de Ordenación Urbana	p. 913
Ayuntamiento de Torrecampo	
Resolución del Ayuntamiento de Torrecampo por el que se nombran en los sistemas de información a los responsables de la información, de la seguridad, del servicio y del sistema	p. 913
Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba	
Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba por el que se notifican actos administrativos pendientes	p. 913
Ayuntamiento de Zuheros	
Anuncio del Ayuntamiento de Zuheros por el que se somete a información pública la Ordenanza reguladora de Uso de Huertos Sociales Municipales Ecológicos de Zuheros	p. 914
VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Secretaría de Gobierno. Granada	
Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Titular de Nueva Carteya (Córdoba), Partido Judicial de Cabra	p. 914
Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cu-	

brir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido Judicial de Cabra	p. 915
Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Secretaría de Gobierno, por el que se convoca proceso selectivo para cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba), Partido de Posadas	p. 915
Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba	
Ejecución de Títulos Judiciales 275/2014: Notificación Resoluciones	p. 915
Ejecución de Títulos Judiciales 265/2014: Notificación Resolución	p. 916
Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba	
Procedimiento Social Ordinario 1630/2013: Notificación Sentencia	p. 917
Procedimiento Social Ordinario 1433/2013: Notificación Sentencia	p. 918
Procedimiento Social Ordinario 446/2014: Notificación Resolución	p. 918
Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba	
Procedimiento 626/14. Ejecución de Títulos Judiciales 250/2014: Notificación Resolución	p. 918
VIII. OTRAS ENTIDADES	
Instituto Provincial de Bienestar Social. Córdoba	
Resolución de la Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción internacional en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, ejercicio 2015	p. 919
Gerencia Municipal de Urbanismo. Córdoba	
Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba por el que se notifica resolución estimatoria de recurso de reposición. Expediente número 11/2007	p. 925
Universidad de Córdoba	
Anuncio de la Universidad de Córdoba por el que se notifica Resolución Rectoral del expediente de reclamación de reintegro de cantidad percibida en concepto de subvención Erasmus durante el curso 2013-2014	p. 925

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio del Interior
Jefatura Provincial de Tráfico
Córdoba

Núm. 769/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, acuerdan la baja definitiva de oficio por seguridad, de los vehículos que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que los vehículos no podrán circular desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente. Los vehículos deberán ser entregados en un Centro Autorizado de Tratamiento o Instalación de Recepción, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1.383/2002 de 20 de diciembre y en la Orden INT/249/2004, de 5 de febrero.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Expediente/ Matrícula	Titular
1271BZB	María Dolores Ostos Reyes
2717BDD	José Antonio Ruiz Fernández
J 9003 S	Rafael Salguero Martínez

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Mariano Toro Fanego.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 754/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Propuesta de Resolución en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0393/14, incoado a don Juan María Giménez Conde.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Juan María Giménez Conde.

NIF/CIF: 30047222-E.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0393/14.

Identificación del acto a notificar: Propuesta Resolución Procedimiento Sancionador.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 19 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 755/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0466/14, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26972457-N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0466/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 19 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 756/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Resolución Definitiva en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0110/14, incoado a doña María José Moral Marín.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Doña María José Moral Marín.

NIF/CIF: 30790422-T.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0110/14.

Identificación del acto a notificar: Resolución de fecha 28/11/14.

Recursos o plazo de alegaciones: 1 mes.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 19 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 757/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Acuerdo de Inicio en materia de Sanidad Animal expediente número CO/0465/14, incoado a don Rafael Carmona Maya.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Carmona Maya.

NIF/CIF: 48866646-H.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0465/14.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 19 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 881/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0382/14, incoado a don Luis Jiménez Villarreal.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Luis Jiménez Villarreal.

NIF/CIF: 29908430-N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0382/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 882/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal) expediente número CO/0361/14, incoado a don Francisco Ruiz García.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco Ruiz García.

NIF/CIF: 26972457N.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0361/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Tfo. 957001000. Fax 957001108.

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 890/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Defensa de la Calidad de la Producción Agroalimentaria (Calidad e Inspección de Calidad) expediente número CO/0423/14, incoado a Innovasur Alimentación, SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Innovasur Alimentación, SL.

NIF/CIF: B-23659956.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0423/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Núm. 891/2015

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, por el que se notifica Trámite de Audiencia en materia de Industria expediente número CO/0424/14, incoado a Logística y Servicios Arroyo de Las Nieves, SL.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP y PAC, intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente de los actos administrativos que indican a continuación.

Nombre y apellidos/razón social: Logística y Servicios Arroyo de Las Nieves, SL.

NIF/CIF: B-14753107.

Procedimiento: Sancionador Expediente número CO/0424/14.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Calle Tomás de Aquino, número 1, 5ª Planta 14004-Córdoba.

Teléfono: 957001000. Fax: 957001108.

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Delegado Territorial, Fdo. Francisco José Zurera Aragón.

Consejería de Fomento y Vivienda
Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo
y Comercio en Córdoba

Núm. 758/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tim Transibermar Sarl, que tenía su anterior domicilio en Rue Beethoven Inmueble Hanza número 139, Apart. 17, 90000-Tánger-Medina (Marruecos), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transibermar SA, por la cantidad de 3.264,36 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-4/2015-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transibermar SA, en Reclamación de Cantidad por impago portes realizados durante el periodo junio-julio 2013 y enero 2014, contra Tim Transibermar Sarl, se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/03/2015, del año en curso a las 10'00 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 28 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 759/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tim Transibermar Sarl, que tenía su anterior domicilio en Rue Beethoven Inmueble Hanza número 139, Apartado 17, 90000-Tánger-Medina (Marruecos), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transibermar SA, por la cantidad de 4.510,66 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-5/2015-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transibermar SA, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo septiembre-noviembre 2011, contra Tim Transibermar Sarl se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/03/2015, del año en curso a las 10'01 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos

legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 28 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 760/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tim Transibermar Sarl, que tenía su anterior domicilio en Rue Beethoven Inmueble Hanza número 139, Apart. 17, 90000-Tánger-Medina (Marruecos), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transibermar SA, por la cantidad de 5.614,3 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-6/2015-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transibermar SA, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo junio-julio 2013 y enero 2013, contra Tim Transibermar Sarl se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/03/2015, del año en curso a las 10'02 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 28 de enero de 2015. El Presidente, Fdo. Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 761/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tim Transibermar Sarl, que tenía su anterior domicilio en Rue Beethoven Inmueble Hanza número 139, Apart. 17, 90000-Tánger-Medina (Marruecos), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transibermar SA, por la cantidad de 2.397,7 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expte. CO-7/2015-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transibermar SA, en Reclamación de Cantidad por Impago portes realizados durante el periodo febrero junio-julio 2013, contra Tim Transibermar Sarl se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/03/2015, del año en curso a las

10'03 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 28 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Núm. 762/2015

Intentada sin efecto la notificación de citación a vista oral a la entidad Tim Transibermar Sarl, que tenía su anterior domicilio en Rue Beethoven Inmueble Hanza número 139, Apartado 17, 90000-Tánger-Medina (Marruecos), se publica el presente Edicto a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992.

En el expediente sobre reclamación de cantidad, por incumplimiento del contrato de transportes, que se sigue en esta Junta Arbitral del Transporte, a instancia de Transibermar SA, por la cantidad de 2.338,32 € se ha dictado Providencia en los siguientes términos:

Expediente CO-8/2015-JAT: Por recibida demanda efectuada por Transibermar SA, en Reclamación de Cantidad por Impagos realizados durante el periodo agosto 2012, contra Tim Transibermar Sarl se acuerda admitirla a trámite, señalándose la Vista para el próximo día 17/03/2015, del año en curso a las 10'04 horas de la mañana, en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1-9ª planta de Córdoba.

Cítese a las partes para el día y hora señalados con advertencia de lo preceptuado en el artículo 9 puntos 5 y 6 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre, haciéndole los apercibimientos legales de que su inasistencia no impedirá la celebración de la vista y el dictado del laudo. Asimismo, se le informa que, transcurridos veinte días desde que fuera dictado el laudo, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de lo Mercantil.

Y en cumplimiento de ello y para que sirva de notificación en forma, cito a esa empresa para que el día y hora señalados, comparezca al acto de la Vista.

Córdoba, a 28 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Presidente, Miguel Ángel Plata Rosales.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Delegación Territorial en Córdoba

Núm. 770/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Intentada sin efecto las notificaciones de los actos administrativos que se indican, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación al intere-

sado que se relaciona, a cuyo fin se comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Centro Operativo Provincial, sito en Los Villares, carretera de Obejo, Km. 6,5 Córdoba-14071, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro de aquel, en el plazo de diez días contados desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Si transcurrido dicho plazo no hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales.

Expediente: TEI-32/12-2-CO.

Interesado: Matilde Castanys Mata (NIF/CIF: 29999058-C).

Domicilio: Calle General Moscardo, 12-4º A.

CP: 28020. Localidad: Madrid. Provincia: Madrid.

Acto que se notifica: Tasa de Extinción de Incendios Forestales.

Importe de la Tasa: 6,40 €.

Normativa de cumplimiento: Ley 5/99, de 29 de junio.

Plazo de Recurso: Potestativo de Reposición, previo a la Reclamación Económico-Administrativa, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la notificación de la presente liquidación, o Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta Provincial de Hacienda de Córdoba, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda.

Córdoba, a 20 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Fdo. Francisco J. Zurera Aragón.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 1.115/2015

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 86.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los medioambientales y expropiatorios, para el proyecto abajo relacionado.

Dicho proyecto, aprobado por Decreto de Señor Diputado-Delegado Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 12 de febrero de 2015, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

1. Algallarín (Adamuz). Centro de Servicios Empresariales (SCC-ECO 197/2014).

En Córdoba, a 13 de febrero de 2015. El Diputado-Presidente del Área de Infraestructuras, Carreteras y Vivienda, Fdo. Andrés Lorite Lorite.

Ayuntamiento de Benamejé

Núm. 749/2015

Doña María José Montes Pedrosa, Alcaldesa-Presidenta del

Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba), mediante el presente anuncio se hace pública la convocatoria para la elección de Juez de Paz, titular y suplente:

1. Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

2. Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía, iniciándose dicho cómputo desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, presentándose las instancias en el Registro General del Ayuntamiento de Benamejé (Córdoba) o en cualquiera de las formas que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

3. Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

4. Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publico para general conocimiento en Benamejé a 28 de enero de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Núm. 781/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado sin que haya podido ser posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Órgano responsable de la tramitación: Tesorería

Expediente	Nombre	Localidad	Liquidación
82 (plusvalía)	Virtudes Otero Ruiz	Lucena (Córdoba)	563,14
83 (plusvalía)	Virtudes Otero Ruiz	Lucena (Córdoba)	563,14

En virtud de lo anterior dispongo que el interesado o su representante debidamente acreditado, deberá comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 14:30 horas, en el Negociado de Tesorería, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se le advierte que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Benamejé, a 29 de enero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María José Montes Pedrosa.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.121/2015

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Visto el expediente para la utilización de espacios en el inmueble de titularidad municipal Centro Municipal Integrado para la instalación de un Centro de Atención Temprana, mediante propues-

ta formulada por la entidad Fundación PROMI.

Se resuelve:

Primero. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir el uso del edificio Centro Municipal Integrado del Ayuntamiento de Cabra para la instalación de un Centro de Atención Temprana, por adjudicación directa con tramitación urgente.

Segundo. Que se someta el pliego a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de diez días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Que, concluido el período de información pública, se remitan las alegaciones presentadas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

Cuarto. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, a 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 877/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causa no imputable al Ayuntamiento, se pone de manifiesto mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de Notificaciones.

Órgano responsable de la tramitación: Negociado de Rentas y Exacciones.

Expediente: Plusvalía 496/2014.

Sujeto Pasivo: Systems Rents & Investments, SLU.

DNI/CIF: B-98677321.

Localidad: Manglanilla (Cuenca).

Acto: Liquidaciones 143549, 143551, 143552.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de lunes a viernes, de 9'00 a 14'00 horas, en el negociado de Rentas y Exacciones, a efectos de practicar la notificación del citado acto. Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En La Carlota, a 27 de enero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde en funciones, Francisco Javier Martín Torres.

Ayuntamiento de Conquista

Núm. 868/2015

Don Francisco Buenestado Santiago, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Conquista, hace saber que ha dictado el siguiente Decreto:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

- Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Alcalde-Presidente.
- Responsable del Servicio: Secretario-Interventor.
- Responsable del Sistema: Secretario-Interventor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Conquista, a 5 de febrero de 2015. Firmado digitalmente por El Alcalde, Francisco Buenestado Santiago.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.078/2015

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces, por los conocidos y una sola vez por los desconocidos se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores para que comparezcan a recibir la notificación de deudas en periodo voluntario a favor de la Hacienda Municipal, en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares número 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

SISTEMA INTEGRADO DE RECAUDACIÓN ZONA 1		09/02/15	
RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PARA EL B.O.P.		REF. 15-005	
DNI / CIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
=====			
EXACCIÓN CJ	ASESORIA JURIDICA. INGRESOS COSTAS JUDIC.		AÑO 2011
N45740791R	CABALLERO CARVAJAL JAVIER	ICJ148000038L	200,00

EXACCIÓN CJ	ASESORIA JURIDICA. INGRESOS COSTAS JUDIC.		AÑO 2012
N45740791R	CABALLERO CARVAJAL JAVIER	ICJ148000041P	200,00
N38988495E	JIMENEZ HERNANDEZ GABRIEL	ICJ148000046U	1762,00
N30535662B	ROMERO FERNANDEZ ANTONIO	ICJ148000033F	1113,50

EXACCIÓN CJ	ASESORIA JURIDICA. INGRESOS COSTAS JUDIC.		AÑO 2013
N30807616J	CABELLO LOBO AURELIO	ICJ148000035H	200,00
N30518856H	ORDOÑEZ VIOQUE PILAR	ICJ148000044S	6508,00

EXACCIÓN CJ	ASESORIA JURIDICA. INGRESOS COSTAS JUDIC.		AÑO 2014
CB14233746	IMPERMEABILIZANTES EL CISNE S L	ICJ148000040N	2607,70

EXACCIÓN I	EXTINCION INCENDIOS Y SALVAMENTO		AÑO 2014
N29898015Q	ANTONIO SANTAMARIA MORENO	II 148000109A	223,65
N30942239V	CARNICERO CARMONA JOSE MARIA	II 148000107Y	456,00
CH14240816	CDAD PROP DOCTOR FLEMING 4	II 148000096L	211,72
N45742919J	EXPOSITO ROJO FRANCISCO JOSE	II 148000113E	211,72
N30490248E	GOMEZ CUEVA AVELINO	II 148000138G	114,88
N30490248E	GOMEZ CUEVA AVELINO	II 148000149T	114,88
N30061402B	GOMEZ RIBAYO MANUEL	II 148000104U	151,21
CB14555486	GUADALNOVO SL	II 148000131Z	183,00
N30439223B	HERNANDEZ PLANTON MANUEL	II 148000125S	151,21
N30012013A	HORTELANO MUÑOZ FELISA	II 148000121N	179,93
CB92794551	INDEPUMA S L	II 148000134C	211,72
N29975428B	NAVARRO LOPEZ RICARDO	II 148000144N	307,94
N30406653D	NAVARRO MARTINEZ ARMANDO	II 148000098M	166,21
CB23601446	RIFF PRODUCCIONES SL	II 148000091F	604,84
N29898015Q	SANTAMARIA MORENO ANTONIO	II 148000119L	223,65
N30391478Z	SOLIS ORDOÑEZ MARIA ROSARIO	II 148000105W	194,93
N30391478Z	SOLIS ORDOÑEZ MARIA ROSARIO	II 148000114F	137,49
N30391478Z	SOLIS ORDOÑEZ MARIA ROSARIO	II 148000122P	194,93

EXACCIÓN IC	IMPUESTO DE CONSTRUCC, INSTALACIONES Y OBRAS		AÑO 2014
N28835015F	CASTILLO MENCÍ LAURA MARIA	IIC148000121F	699,22
N30797500V	CORTES FERNANDEZ HERMINIA	IIC148000132S	618,11
CB14989784	FORMACOMA SL	IIC148000133T	1446,99
EX8818810N	GAN QUUXIONG	IIC148000119D	1543,24
N08872019E	GARCIA VALENZUELA MIGUEL ANGEL	IIC148000129P	46,16
CB14902530	GRUPO AVANZA DESARROLLO EMPRESARIALIIC148000122G		142,23
N30992550G	ORDOÑEZ PRIETO YESICA	IIC148000111U	308,44
N30427229T	RUIZ REYES ANTONIO	IIC148000112W	3323,93
N14638959B	UROZ RUIZ ELENA	IIC148000113X	584,46

EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2008
N29931741R	PANADERO LOZANO MANUEL	IID140200005U	370,13

EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2009
N29919035Z	CANSINO GONZALEZ SALVADOR E HIJOS	IID148000233D	79,32

EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2013
N30805384N	DE LA RUBIA CABALLERO RAFAEL Y HNOSIID139000573P		1730,56
N30805384N	DE LA RUBIA CABALLERO RAFAEL Y HNOSIID139000574Q		342,20

EXACCIÓN ID	INTERESES DE DEMORA		AÑO 2014
N30070586H	ALMAGRO ROLDAN RAFAEL	IID148000236G	4,20
N39663147S	BUENO BENETE RAFAEL	IID148000245R	15,60
CH14798128	COM PROP ATICOS DE COSTA SOL	IID148000267Q	45,92
CB14874499	CONST E ING CERRO MURIANO SL EN CONI	IID149000459F	5526,12
N32730816E	FERNANDEZ GOMEZ AARON	IID148000256D	13,88
N50406261J	LAREDO RAMIREZ FRANCISCO	IID148000243P	16,41
N30963987F	MARTIN GARCIA ESTHER	IID148000246S	16,04
N30491488C	MARTINEZ LOZANO DOLORES	IID148000257E	11,49
N30502077Y	OSUNA SANCHEZ CARMEN	IID148000237H	4,74
N30794781N	PERAL ALCAIDE MANUEL	IID148000239K	6,53
N30520157P	POYATO DOMINGUEZ FRANCISCO JAVIER	IID148000224T	235,15
CB14964878	RESTAURACION VALSIGO ATTICO S L	IID148000253A	12,94
N30447308T	RODRIGUEZ CUBILLO MANUEL	IID148000235F	6,28
N30453666X	RUBIO VELASCO FRANCISCA	IID149000493S	26,44
N30399389J	SECILLA FERNANDEZ JOSE	IID148000234E	30,13

EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2008
N29931741R	PANADERO LOZANO MANUEL	IIP140200065F	1256,91

EXACCIÓN IP	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS URBANOS		AÑO 2009
N29919035Z	CANSINO GONZALEZ SALVADOR E HIJOS	IIP148000174K	963,93
N30805384N	DE LA RUBIA CABALLERO RAFAEL Y HNOSIIP139000709H		10483,90
N30805384N	DE LA RUBIA CABALLERO RAFAEL Y HNOSIIP139000710J		2973,84

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verif>

Table with 4 columns: Identification Number, Name, Address, and Amount. It lists various individuals and their corresponding details.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Table with columns: ID, Description, Reference, Amount. Includes sections for EXACCIÓN TS, EXACCIÓN TX, EXACCIÓN VP, and EXACCIÓN Z.

Table with columns: ID, Description, Reference, Amount. Includes sections for EXACCIÓN CJ, EXACCIÓN I, EXACCIÓN IC, EXACCIÓN ID, EXACCIÓN IE, EXACCIÓN IP, and EXACCIÓN IE.

Núm. 1.080/2015

Don Juan Carlos Soriano Moyano, Jefe del Departamento de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, hace saber:

Que no habiéndose podido practicar la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haber intentado por dos veces, por los conocidos y una sola vez por los desconocidos se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, a citar a los deudores que comparezcan a recibir la notificación en las oficinas de la Recaudación Municipal, sita en calle Capitulares número 1, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte que, transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, las notificaciones se entenderán producidas a todos los efectos legales, al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Jefe del Departamento de Recaudación, Juan Carlos Soriano Moyano.

Table with columns: DNI / CIF, CONTRIBUYENTE, REFERENCIA, IMPORTE. Includes system information and reference numbers.

Table with columns: ID, Description, Reference, Amount. Includes sections for EXACCIÓN IE, EXACCIÓN IP, and EXACCIÓN IP.

Table with columns for identification number, name, and amount. Includes entries like AGUAJARAS SL, AJC PROMOCION Y DESARROLLO SL, etc.

Table titled 'EXACCIÓN IV IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA AÑO 2010' listing various taxpayers and their amounts.

Table with columns for identification number, name, and amount. Includes entries like SANCHEZ CHACON MANUEL, RESTAURANTE EL ALAMO CB, etc.

Table titled 'EXACCIÓN LA LICENCIAS APERTURAS ESTABLECIMIENTOS AÑO 2013' listing various taxpayers and their amounts.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

Table with columns: License Number, Name, Address, City, Postal Code, and Amount. Includes sections for EXACCION MT MULTAS DE TRAFICO and various license holders like ABELLA CRESPO OSCAR JAVIER, etc.

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310445H	72,00	CA60028776	BBVA AUTORENTING SA	IMT140310276Z	72,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310446J	72,00	CA60028776	BBVA AUTORENTING SA	IMT140310277A	72,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310564M	72,00	N32059148T	BEATRIZ FERNANDEZ FERNANDEZ	IMT140240286Y	240,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310565N	72,00	N45887281G	BEJARANO POSADAS PABLO	IMT140310715B	240,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310566P	72,00	N44371581G	BELLO MOLINA ANTONIO	IMT140240149Z	72,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310567Q	72,00	N44371581G	BELLO MOLINA ANTONIO	IMT140270122D	36,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310568R	72,00	N30983569Q	BELMONTE ORTIZ MANUEL	IMT140270406M	240,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310569S	72,00	N30997721T	BENITEZ MAYA JOSE	IMT140320009D	36,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310769K	72,00	EX4518148M	BENSALIMAN ABDERRAHIM	IMT140270404F	240,00
N27938525B	AGUILAR TORNER EMILIO(HEREDEROS DE)	IMT140310770L	72,00	N45943922L	BERMUDEZ CAMPOS CESAREO	IMT140240389K	240,00
EX3448475Q	AKHTAR IJAZ	IMT140310147J	240,00	N30793357Z	BERMUDEZ CORTES CESAREO	IMT140260060R	36,00
N30966279E	ALARCON CARO EVA MARIA	IMT140270116X	36,00	N30978085Y	BERMUDEZ LUQUE ENRIQUE	IMT140310139A	240,00
N30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	IMT140310460Z	36,00	N30489616B	BERNAL GARCIA FERNANDO MARIA	IMT140310202T	240,00
N30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	IMT140310461A	72,00	N30807401M	BERZOSA SOLER OSCAR	IMT140310773TA	240,00
N30472491K	ALBA ROJAS PEDRO	IMT140310597Y	72,00	N30392170Q	BLANCO LOPEZ RAFAEL	IMT140310650F	72,00
N30835433T	ALCAIDE SANCHEZ MARIANO	IMT140310287L	36,00	N02824358G	BLANCO VILLAZON JOSE IGNACIO	IMT140300138E	72,00
N46068869F	ALCARAZ FERNANDEZ PEDRO	IMT140260254C	108,00	N02824358G	BLANCO VILLAZON JOSE IGNACIO	IMT140300139F	72,00
N46068869F	ALCARAZ FERNANDEZ PEDRO	IMT140270430N	108,00	N14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	IMT140310390Y	36,00
N30999836E	ALEGRE HEREDIA JOSE RUBEN	IMT140310865F	240,00	N14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	IMT140310496N	72,00
N15454005Y	ALFALLA PINO MANUEL	IMT140210137C	240,00	N14617924K	BLAZQUEZ HONRUBIA LIBIA ROCIO	IMT140310646B	72,00
N30529889B	ALGAR IBAÑEZ ROSARIO	IMT140300026H	72,00	N31006213M	BONILLA PIZARRO ALFONSO	IMT140260233E	240,00
N77791301B	ALHAMA GENIS KEVIN	IMT140300032P	240,00	N30985553E	BORJA GARCIA AREVALO FRANCISCO DE	IMT140260038S	240,00
EY0362383D	ALI IMRAN	IMT140250058U	240,00	N00778830G	BORRAJO PEÑALVER EUSEBIO	IMT140270276W	36,00
N44350416E	ALMAGRO CAÑADAS FRANCISCO	IMT140310200R	240,00	N44210365H	BORRALLA MOLINA DAVID	IMT140250048J	72,00
N30070586E	ALMAGRO ROLDAN RAFAEL	IMT140310492J	72,00	N30487308A	BRAVO LOPEZ JOSE	IMT140240375U	240,00
N44373368C	ALMEIDA GARCIA ALEJANDRO TOMAS	IMT140310705Q	240,00	CJ14774764	BT EXPRESS SC EN CONST	IMT140310371C	72,00
N48295806E	ALMENARA CARMONA NOEMI	IMT140270093X	72,00	N31014653G	BUENO BEDMAR JESUS	IMT140310720G	240,00
N48295806E	ALMENARA CARMONA NOEMI	IMT140310776S	72,00	N46070065F	BUENO PEDRAZA JOSE CARLOS	IMT140260247U	240,00
N71682450Y	ALMONTÉ CHEVALIER HENRY	IMT140310111U	240,00	EX3303170W	BUESTAN VINANZA S ARMANDO	IMT140310921A	96,00
N29976774T	ALONSO RODRIGUEZ ANTONIO(HEREDEROS)	IMT140310339S	72,00	N75654416X	BUJALANCE AGUILAR PEDRO JOSE	IMT140260058P	36,00
N15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	IMT140310379L	72,00	EX7617802H	BURTILA CAMELIA	IMT140240105B	72,00
N15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	IMT140310380M	72,00	N30996583N	BUSTOS IBAÑEZ MARIA DEL CARMEN	IMT140310686B	240,00
N15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	IMT140310381N	72,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140240082B	240,00
N15426197M	ALVAREZ DEL CAMPO FERNANDO	IMT140310382P	36,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140240131E	72,00
N30501416N	ALVAREZ LLAMAS ANTONIO	IMT140290087E	72,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140240132F	72,00
N30068087A	AMARO ENCISO RAFAEL	IMT140270317Q	240,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140270104J	72,00
N30401174G	AMBROSIO DELGADO MANUEL	IMT140260259H	240,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140270263G	36,00
N80134569Q	AMBROSIO MARQUEZ MIGUEL	IMT140270142A	72,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140270264H	36,00
EX6897857L	ANISOARA ILIE	IMT140270039N	360,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140270306D	72,00
N44363248C	ANTEQUERA GUZMAN JOSE ENRIQUE	IMT140320041N	240,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140310340T	36,00
N30498022E	ARAGON RODRIGUEZ GUILLERMO	IMT140310945B	240,00	N30503008V	BUSTOS LAMBERT MANUEL	IMT140310453R	72,00
N45748092B	ARANDA MARMOL ALBERTO	IMT140310528Y	240,00	N30790246P	CAÑAS BLANCA RAFAEL	IMT140310431S	72,00
N30963400H	ARANDA PERALES RAFAEL	IMT140270410R	240,00	N30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	IMT140310113X	240,00
EY0916591D	ARBA MASSIMILIANO	IMT140310229Y	240,00	N30803003T	CAÑAS RIOBOO FCO JAVIER	IMT140310217K	240,00
EY0916591D	ARBA MASSIMILIANO	IMT140310743G	240,00	N25700840L	CAÑAS SANCHEZ JUAN ANTONIO	IMT140310724L	240,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140270083L	72,00	N30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	IMT140310272U	72,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310301B	72,00	N30483192G	CAÑETE PEREZ ARACELI	IMT140310273W	72,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310430R	72,00	N30967875P	CABALLERO CASTILLO ANTONIO	IMT140300035S	240,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310555C	72,00	N30190330R	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	IMT140270132P	72,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310556D	72,00	N30190330R	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	IMT140270133Q	72,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310761B	72,00	N30190330R	CABELLO MOHEDANO FRANCISCO ANTONIO	IMT140310704P	240,00
N30942699V	ARCILA TERAN MIGUEL ANGEL	IMT140310762C	72,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140240260U	36,00
N31032832J	ARENAS AGUILAR JOSE MANUEL	IMT140270399E	240,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140260068A	72,00
N30525938Q	ARENAS URBANO CONCEPCION	IMT140310820Q	72,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140260089Y	72,00
N30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	IMT140310283G	72,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140270277K	72,00
N30194282C	AREVALO GAHETE MARIA ISABEL	IMT140310535F	72,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140270311J	72,00
N30798855S	AREVALO PEREZ TOMAS	IMT140300172R	240,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140310886M	72,00
N28551535W	ARIZA COBOS RAFAEL	IMT140310858G	240,00	N30791189P	CABELLO MUROS JUAN PABLO	IMT140310887N	72,00
N30835745J	ARIZA MUÑOZ ALVARO DAVID	IMT140310580E	72,00	N30993293B	CABELLO PARRA INMACULADA CONCEPCION	IMT140310557E	36,00
CB14483002	ARRENDAMIENTOS Y GESTION 2005 S L	IMT140310182X	240,00	N30957255Z	CABELLO TEJADA MIGUEL ANGEL	IMT140270423F	240,00
CB14604482	ARTESANIA MARIAGALL SL	IMT140310897Z	36,00	N44363222V	CABEZAS NOVALES IGNACIO	IMT140310183Y	240,00
CB14586036	ARTICESP SL	IMT140240261M	36,00	N30952931Z	CACHINERO HERNANDEZ ENRIQUE	IMT140240074S	240,00
CB14586036	ARTICESP SL	IMT140240312B	72,00	N30952931Z	CACHINERO HERNANDEZ ENRIQUE	IMT140310160Y	240,00
CB14586036	ARTICESP SL	IMT140260131T	72,00	N74812951T	CALIZ GOMEZ AURELIO	IMT140310249U	240,00
CB14586036	ARTICESP SL	IMT140260206A	72,00	N30418625K	CALVO OLMO RAFAEL	IMT140310194K	240,00
N26077542G	ASENSIO GUTIERREZ MARIA ANA	IMT140310506Z	72,00	N30045645D	CALZADA TARIFA JOSEFA	IMT140270269N	72,00
N45740069S	ASUNCION MOYA DAVID	IMT140310998J	240,00	N30484918M	CAMACHO CORTES MIGUEL	IMT140310148K	240,00
N44354443R	ASUNCION MOYA FRANCISCO RAFAEL	IMT140240279Q	240,00	N30954457E	CAMACHO CRUZ ANTONIO	IMT140310235E	240,00
N44354443R	ASUNCION MOYA FRANCISCO RAFAEL	IMT140260147L	96,00	N49507761P	CAMACHO FLOREZ LUIS	IMT140250079S	240,00
CB92001601	AUTOCARES ORDEVI SL	IMT140310042U	1800,00	N30989465R	CAMACHO MARQUEZ JOSE MANUEL	IMT140260085T	240,00
CA23217177	AVILA DECORACION SA	IMT140310585K	36,00	N30989465R	CAMACHO MARQUEZ JOSE MANUEL	IMT140300132Y	72,00
N30496690R	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	IMT140240104A	72,00	N30970804Q	CAMACHO SANTIAGO RUHT	IMT140310939U	240,00
N30496690R	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	IMT140310658P	36,00	N44362615P	CAMPAÑA GARCIA MARIA DEL MAR	IMT140310193J	240,00
N30496690R	AYUSO ESCOBAR RAFAEL ANTONIO	IMT140310659Q	72,00	N30827627Z	CANALES MORENO BEGOÑA	IMT140310359P	72,00
CB1450977Z	AZAHARA MUEBLES SL	IMT140320010E	240,00	N30519739G	CANO CARMONA ANTONIO	IMT140270344U	240,00
N30962376Y	BAÑOS ROMERO ROCIO	IMT140310632L	72,00	N30519739G	CANO CARMONA ANTONIO	IMT140290240W	36,00
N30793865Q	BAENA MARQUEZ MARIA AUXILIADORA	IMT140310162A	240,00	N30519739G	CANO CARMONA ANTONIO	IMT140310899B	72,00
EX4568786C	BAETS ELIZABETH	IMT140310201S	240,00	N30528116D	CANO MONTERO SONIA MARIA	IMT140310219M	240,00
N30830342S	BALSERA ANTUNEZ JOSE MANUEL	IMT140310178S	240,00	N30066985M	CANTON LINARES FRANCISCA	IMT140300180A	96,00
N30830342S	BALSERA ANTUNEZ JOSE MANUEL	IMT140310813H	36,00	N30066985M	CANTON LINARES FRANCISCA	IMT140310694D	240,00
N30804334C	BARBERENA MAROTO ARTURO LUIS	IMT140310172L	240,00	N30523978B	CAPITAN REVUELTO PABLO	IMT1403101487D	72,00
N30833856E	BARCELO ARJONA ANA BEATRIZ	IMT140270283D	96,00	N30991106D	CARACUEL NAVAJAS MARIA DOLORES	IMT140310515J	240,00
N30529660N	BAREA CARRILLERO JUAN RAFAEL	IMT140240270F	240,00	N30768793Z	CARDOSO MESTRE JOSE	IMT140310529Z	240,00
N30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	IMT140310498Q	72,00	N30959483B	CARMONA CALERO JESUS MANUEL	IMT140310523S	240,00
N30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	IMT140310499R	72,00	N52562123Q	CARMONA GARCIA FRANCISCO	IMT140260250Y	240,00
N30394508P	BARRENA CABELLO RAFAEL CARLOS	IMT140310821R	36,00	N30412822Z	CARMONA GUERRERO CARMEN	IMT140290125W	72,00
N30958443Y	BARRENA VALVERDE JOSE LUIS	IMT140240274K	240,00	N44372823G	CARMONA LANDAURO MARIA VICTORIA	IMT140290160J	240,00
EX9801100H	BARRETO ALMEIDA ANDREA	IMT140310718E	240,00	CB14348213	CARPINTERIA MOYANO SL	IMT140240096R	72,00
N45746019P	BARRIOS RODRIGUEZ JUAN MANUEL	IMT140310519N	240,00	N30819491C	CARRASCO CHACON FRANCISCO JAVIER	IMT140260172N	240,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270096A	36,00	N45886724E	CARRASCO LOPEZ CRISTINA	IMT140290289Z	240,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270097B	36,00	N30984256J	CARRASQUILLA BELMONTE ENRIQUE	IMT140270290L	240,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270098C	72,00	N51680407M	CARRERA SANCHEZ OLGA	IMT140290132D	72,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270099D	72,00	N30834070V	CARRETERO DIOS HUGO	IMT140310124J	240,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270100E	72,00	N30952342T	CARRILLO HEREDIA JOSEFA	IMT140260169K	72,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140270101F	72,00	N30952342T	CARRILLO HEREDIA JOSEFA	IMT140280038G	72,00
N30804956K	BARROSO CRIADO DAVID	IMT140310336P	36,00	N30952342T	CARRILLO HEREDIA JOSEFA	IMT140310839L	72,00
EX8324360Q	BARZOLA BARZOLA HERMES	IMT140260253B	240,00	N30792464H	CARRILLO MARIN FEDERICO JESUS	IMT140300070F	36,00
N26221732F	BAUTISTA ARROYO ROSA MARIA	IMT140310258E	240,00	N30506074R	CARRILLO MESA RAFAEL	IMT140290100T	240,00
CA60028776	BBVA AUTORENTING SA	IMT140310275Y	72,00	N30506074R	CARRILLO MESA RAFAEL	IMT140290192T	240,00

N30506074R	CARRILLO MESA RAFAEL	IMT140300102Q	240,00	N30980052H	DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ	IMT140240076U	36,00
N30508325K	CASANA RAMIRO MARIA ANGELES	IMT140310615S	36,00	N30980052H	DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ	IMT140250017A	36,00
N30469142P	CASERO DOMINGUEZ GASPAR	IMT140310151N	240,00	N30980052H	DIEGUEZ AGUILERA MARIA DE LA PAZ	IMT140250020D	72,00
N30801733H	CASTIÑEIRA REPULLO MARIA BLANCA	IMT140310518M	240,00	CB21297213	DISEÑOS BRECA SL	IMT140200190Q	36,00
N45742328C	CASTILLA ADAME JOSE	IMT140300161E	240,00	CB1490696E	DISKAL TRADE 2020 S L	IMT140310685T	240,00
N30501177A	CASTILLA PEÑA MANUEL	IMT140320043Q	96,00	CB1490696E	DISKAL TRADE 2020 S L	IMT140310759Z	240,00
N30788929W	CASTILLEJO CASTRO RAFAEL	IMT140310861K	240,00	N30811937X	DOBLADEZ SORIANO JOAQUIN	IMT140310345Z	72,00
N44352555E	CASTILLO CANALEJO ANA MARIA	IMT140270144C	36,00	N30811937X	DOBLADEZ SORIANO JOAQUIN	IMT140310346A	72,00
N44352555E	CASTILLO CANALEJO ANA MARIA	IMT140310664A	72,00	N78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	IMT140240152C	72,00
N75777462Y	CASTILLO GUERRERO ALFONSO JAVIER	IMT140310303D	72,00	N78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	IMT140270125G	72,00
N75777462Y	CASTILLO GUERRERO ALFONSO JAVIER	IMT140310763D	72,00	N78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	IMT140310631K	72,00
N30948629J	CASTILLO RODRIGUEZ JESUS IGNACIO	IMT140290291B	240,00	N78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	IMT140270087Q	72,00
N26020410G	CASTINGER VIZCAINO JOSE ANGEL	IMT140310668A	240,00	EX7890578Z	DOBRESCU MARIA VIOLETA	IMT140310307H	72,00
EX6705235E	CASTRO ACOSTA OSCAR EDUARDO	IMT140310174N	240,00	EX7890578Z	DOBRESCU MARIA VIOLETA	IMT140310560H	72,00
N30812211P	CASTRO GARRIDO ALFONSO	IMT140310973G	240,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT140240159K	72,00
N30447556H	CASTRO IZNAJAR PEDRO	IMT140280084G	240,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT140270135S	72,00
N30946014C	CASTRO RODRIGUEZ JOSE MARIA	IMT140310463C	72,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT140310495M	72,00
N30812346M	CASTRO RUIZ MARIA JOSE	IMT140310187C	240,00	CB81246977	DOMEDIA PROYECTOS SL	IMT140310645A	72,00
P40816655Z	CATALIN CARSON GABRIEL	IMT140260267R	240,00	N44351970N	DOMINGUEZ MOYANO MARGARITA	IMT140310578C	36,00
N44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	IMT140310328F	72,00	N30232453B	DONOSO CARMONA RICARDO	IMT140300039X	240,00
N44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	IMT140310451P	72,00	N30967407T	DUGO SANCHEZ MARIA LUISA	IMT140310224U	72,00
N44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	IMT140310575Z	72,00	N45736215W	DURAN JIMENEZ FRANCISCO MANUEL	IMT140290293D	240,00
N44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	IMT140310773P	72,00	N30490743B	ESCOBEDO BENITEZ RAFAEL	IMT140290266E	96,00
N44372232B	CAZORLA LOPEZ GEMA	IMT140310774Q	72,00	N45888574D	ESPEJO GARCIA OLGA MARIA	IMT140270297T	240,00
N30942206F	CEBALLOS ALONSO CARMEN MARIA	IMT140310468H	36,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140240237U	72,00
N30519214P	CEBRIAN SACO MANUEL PABLO	IMT140290213R	240,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140240259T	72,00
EX6065360F	CEDEÑO FARIAS MARJORIE VIVIANA	IMT140300184E	240,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140260099B	72,00
N71182079E	CELIS BECARES JUDIT DE	IMT140300088A	240,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140260130S	72,00
CB1478440V	CENTROS REFOR CORDOBA SL EN CONSTITUT	IMT140280054Z	72,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140260204Y	72,00
N30425701J	CEREZO MADUEÑO MARIA ANGELES	IMT140310261H	240,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140260205Z	72,00
N30518745E	CHAVES PLAZUELO ANTONIA	IMT140260100K	72,00	N30946796C	ESPEJO LORENTE LUIS	IMT140290155D	72,00
N46068570F	CHICA HEREDIA M EDUARDO	IMT140240354X	600,00	N30982437B	ESPEJO RAYA FERNANDO	IMT140240092H	240,00
N30969446E	CLIMENT MACHADO EUSEBIO	IMT140270347Y	72,00	N45745614V	ESPINOSA CRUZ DAVID	IMT140280062H	600,00
N75795259R	COBO LOPEZ ROCIO	IMT140310733W	240,00	N45888294M	ESPINOSA CRUZ ELENA MARIA	IMT140310123H	240,00
N30425644W	COBOS LUQUE MARGARITA	IMT140310956N	240,00	N52237291J	ESPINOSA PEREZ AMPARO	IMT140240333Z	240,00
PX0062846E	CODAN MARIUS	IMT140310972F	108,00	CA14216212	EXCAVACIONES CAYBA SA	IMT140260088U	72,00
N26228473D	COELHO FERNANDEZ JUAN MANUEL	IMT140310860J	240,00	N30211193A	EXPOSITO PRATS JOSE IGNACIO	IMT140310801R	72,00
CB14914691	CONST PROM EUROPA 2011 SL	IMT140240296J	240,00	N45739627X	FARIÑAS SALTO ANTONIO	IMT140310061Q	240,00
CB14914691	CONST PROM EUROPA 2011 SL	IMT140260137A	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240077W	72,00
CB14371124	CONSTRUCCIONES JURADO ARENAS SL	IMT140260081P	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240078X	72,00
CB14371124	CONSTRUCCIONES JURADO ARENAS SL	IMT140270307E	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240079Y	72,00
CB14371124	CONSTRUCCIONES JURADO ARENAS SL	IMT140300069E	36,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240080Z	72,00
CB14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIEN	IMT140310539K	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240122U	72,00
CB14726418	CONSULTORES SOCIEDAD DEL CONOCIMIEN	IMT140310540L	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240123W	72,00
N44358824N	CORDOBA CASADO JESUS	IMT140310714A	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140240124X	72,00
N30957047J	CORDOBA RIVERA MIGUEL ANGEL	IMT140290096P	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140270088R	72,00
N30488804G	CORDOBES SANCHEZ FRANCISCO	IMT140290283S	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140270089S	72,00
N26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	IMT140310317T	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310308J	72,00
N26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	IMT140310767H	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310309K	72,00
N26025599H	CORTES FERNANDEZ ANTONIO	IMT140310768J	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310310L	72,00
N30977712R	CORTES MANZANO FELISA	IMT140310740D	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310311M	72,00
EX9786011V	CORTES MEJIA CRISTIAN HERNAN	IMT140260243Q	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310312N	72,00
N30535244F	CORTES MORALES RAFAEL	IMT140260257F	240,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310438A	72,00
N30427682Q	CORTES MORENO DOLORES	IMT140310039R	720,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310439B	72,00
N30427682Q	CORTES MORENO DOLORES	IMT140310513G	72,00	CB14737480	FEDEGOLD SL UNIPERSONAL EN CONSTI	IMT140310561J	72,00
N30427682Q	CORTES MORENO DOLORES	IMT140310514H	72,00	CV41192055	FEDERACION ANDALUZA DE DEPORTES DE	IMT140310775R	72,00
N44351672Z	COSANO PASCUAL JOSE MIGUEL	IMT140240358B	240,00	N05622779S	FELIPE CAMACHO ANDRES JOSE	IMT140230222J	72,00
N30525735C	COSTI JIMENEZ JOSE MARIA	IMT140300162P	240,00	N05622779S	FELIPE CAMACHO ANDRES JOSE	IMT140230223K	72,00
N30450199Q	COT BALANCEL CRISTOBAL	IMT140270275U	72,00	N05622779S	FELIPE CAMACHO ANDRES JOSE	IMT140230224L	72,00
N30450199Q	COT BALANCEL CRISTOBAL	IMT140270282C	96,00	N44356982Z	FERNANDEZ BARBERO ANA MARIA	IMT140310436Y	72,00
N30450199Q	COT BALANCEL CRISTOBAL	IMT140270309G	36,00	N44370840E	FERNANDEZ CAÑETE MARIA DE LA SALUD	IMT140310573X	72,00
N30450199Q	COT BALANCEL CRISTOBAL	IMT140270310H	36,00	N30502673G	FERNANDEZ CORTES JOSE	IMT140310154R	240,00
EX6956568B	COVACI CRISTIAN	IMT140250067E	600,00	N30471806A	FERNANDEZ DE CEJAS JOSEFA	IMT140310553A	72,00
N75391834L	CRESPILLO DOMINGUEZ FRANCISCO	IMT140260210E	120,00	N30971908Q	FERNANDEZ FERNANDEZ JULIA	IMT140240166S	72,00
N30820224V	CRESPINO JIMENEZ ISABEL MARIA	IMT140270064Q	72,00	N28599875L	FERNANDEZ GARCIA JOSE LUIS	IMT140270077E	36,00
N30820224V	CRESPINO JIMENEZ ISABEL MARIA	IMT140270216P	72,00	N43551969C	FERNANDEZ GUTIERREZ LORENA	IMT140310319W	72,00
N30820224V	CRESPINO JIMENEZ ISABEL MARIA	IMT140270217G	36,00	N43551969C	FERNANDEZ GUTIERREZ LORENA	IMT140310681P	240,00
N30073369H	CRESPINO RISQUEZ PABLO MANUEL	IMT140240321L	120,00	N30485377G	FERNANDEZ LANDAURO EMILIO	IMT140240032X	360,00
N30540072M	CRESPINO RODRIGUEZ DIEGO	IMT140260220Q	240,00	N40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	IMT140240088H	72,00
N30832639N	CRUZ GARCIA ALBERTO	IMT140310873Y	72,00	N40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	IMT140310466F	72,00
N30489068S	CRUZ PALOMINO ANTONIO JESUS	IMT140260123K	72,00	N40291842M	FERNANDEZ LOPEZ JOSEFA	IMT140310610I	72,00
N46272656Z	CRUZ QUIMI LUIS MIGUEL	IMT140240361E	240,00	N44365407V	FERNANDEZ LOPEZ JUAN ALFREDO	IMT140260129R	36,00
N44374012C	CRUZ RAMIREZ DAVID	IMT140310750P	72,00	N44365407V	FERNANDEZ LOPEZ JUAN ALFREDO	IMT140270335G	72,00
N30960741G	CUADRO GARCIA RAFAEL	IMT140260124L	36,00	N44372820R	FERNANDEZ LUQUE DANIELA	IMT140310524T	240,00
N30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	IMT140240147X	36,00	N50612282T	FERNANDEZ LUQUE SARA	IMT140310648D	72,00
N30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	IMT140270121C	36,00	N30979242J	FERNANDEZ MORENO MANUEL	IMT140260216L	96,00
N30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	IMT140310365W	36,00	N45887992W	FERNANDEZ PALENZUELA MARIA DOLORES	IMT140240373S	240,00
N30535990V	CUBERO BURGOS RODRIGO	IMT140310477S	36,00	N45887992W	FERNANDEZ PALENZUELA MARIA DOLORES	IMT140270068U	36,00
N29881594V	CUENCA OJEDA MARIA RAMONA	IMT140320016L	240,00	N30801359N	FERNANDEZ PEREZ MARIA CARMEN	IMT140310364A	72,00
N44358912P	CUMPLIDO RAMIREZ GEMA MARIA	IMT140260061S	72,00	N30446363K	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	IMT140270109P	72,00
N45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	IMT140260045A	240,00	N78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	IMT140300067C	72,00
N45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	IMT140260049E	240,00	N78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	IMT140300068D	72,00
N45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	IMT140290135G	72,00	N78688087G	FERNANDEZ TARIFA BEATRIZ	IMT140300128T	72,00
N45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	IMT140290220Z	240,00	N45749190M	FERNANDEZ VIEDMA DANIEL	IMT140290029R	720,00
N45885580M	DAQI HYYAT MOUNIR	IMT140310146H	240,00	N45737129L	FERNANDEZ VIEDMA JOAQUIN	IMT140290099S	240,00
N51099312M	DELGADO VARA RODRIGO	IMT140260158Y	240,00	N30790452F	FERROL RIVAS LAURA JOSE	IMT140310623B	36,00
N77807444P	DIAZ BORRACHERO ALEJANDRO	IMT140270363Q	72,00	EX4895572E	FIALLOS SANCHEZ DANIEL LEONARDO	IMT140260154T	240,00
N77807444P	DIAZ BORRACHERO ALEJANDRO	IMT140310268Q	240,00	EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILIA	IMT140310259F	240,00
N30972426M	DIAZ CHAPARRO MANUEL	IMT140310924D	240,00	EX3395695K	FIDALGO DE MONTENEGRO LUCILIA	IMT140310463Z	36,00
N30434848Y	DIAZ FERNANDEZ CARLOS	IMT140310350E	72,00	N30483611D	FIGUEROLA MUÑOZ JOSE ANTONIO	IMT1403102032L	240,00
N30434848Y	DIAZ FERNANDEZ CARLOS	IMT140310602D	72,00	CB14611180	FILON D'ORO SL	IMT140310448L	36,00
N54091171R	DIAZ JIMENEZ NELIDA	IMT140310582G	36,00	EX6241162E	FKI AHMED EL	IMT140310137Y	72,00
N54091171R	DIAZ JIMENEZ NELIDA	IMT140310583H	36,00	CB14702385	FLOORWOOD SYSTEM SL	IMT140270234A	240,00
N20263201V	DIAZ LERIA JUAN ALEJANDRO	IMT140310628B	36,00	N45744419H	FLORES CARRILLO DAVID	IMT140270402H	240,00
N30535332A	DIAZ NAVAS JUAN	IMT140270403J	240,00	N31014092H	FLORES CLARIANA DOLORES	IMT140240347P	240,00
N30488409T	DIAZ RUZO RAFAEL	IMT140310701L	240,00	N30786015D	FLORES COMINO MARIA MAR	IMT140260160A	240,00
CB14430045	DIEGO MARTINE						

N46074231X	FLORES MALDONADO JOSE ENRIQUE	IMT140290030S	720,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140240134H	72,00
N52547826W	FLORES MORENO MARIA	IMT140290169T	240,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140240135J	72,00
N45745008D	FLORES TRUJILLO CRISTINA MARIA	IMT140310131R	240,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140240136K	72,00
N43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	IMT140310372D	72,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140240137L	72,00
N43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	IMT140310636R	72,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310454S	72,00
N43518117R	FOZ AGUILAR RAMON	IMT140310637R	72,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310586L	72,00
N72973512D	FRANCO CARIDAD MARIA TERESA	IMT140300090C	240,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310587M	72,00
EX6458149W	FREDY CALVO CARRIER	IMT140310675H	240,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310588N	36,00
N45739584J	FUENTES FEITO JOSE MANUEL	IMT140290252J	72,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310779W	72,00
N45739584J	FUENTES FEITO JOSE MANUEL	IMT140290253K	72,00	N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140310780X	72,00
N28453323T	FUENTES GARCIA YOLANDA	IMT140270261E	72,00	N45048811E	GOMEZ CHACON MAGDALENA	IMT140310161Z	240,00
N28453323T	FUENTES GARCIA YOLANDA	IMT140310876B	72,00	N45745275T	GOMEZ GARCIA PAULA	IMT140310614R	72,00
EX9745934Y	FULGEREAN PRIBOL MARIUS	IMT140310504X	72,00	N30994181W	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	IMT140310170J	240,00
CB14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	IMT140240177E	72,00	N30994181W	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	IMT140310840M	240,00
CB14748420	GALA GESTIONES FINACIERAS SL	IMT140310723K	240,00	N30994181W	GOMEZ GOMEZ RAFAEL	IMT140310843Q	240,00
N30477821S	GALAN GALAN JOSE	IMT140240327S	120,00	N44367365C	GOMEZ PAEZ MIGUEL ANGEL	IMT140310947D	240,00
N44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	IMT140310391Z	72,00	N30455529X	GOMEZ PEREZ GABRIEL	IMT140310756W	72,00
N44366130G	GALAN GALAN VIRGINIA	IMT140310392A	72,00	N30434991B	GOMEZ PORRAS MIGUEL ANGEL	IMT140260113Z	36,00
N45742652E	GALAN GOMEZ ISMAEL	IMT140310942Y	240,00	N30434991B	GOMEZ PORRAS MIGUEL ANGEL	IMT140270348Z	36,00
N30974797F	GALAN TORIL ANDRES	IMT140290092K	240,00	N30815236C	GOMEZ REINA RAQUEL	IMT140310464D	72,00
N30517208A	GALAN VALDIVIA ANTONIO ENRIQUE	IMT140240364H	240,00	N30798642D	GOMEZ SANCHEZ ALONSO	IMT140270137U	72,00
N24121915K	GALLARDO GALERA JOSE MARIA	IMT140270342S	72,00	N30033369S	GOMEZ SANCHEZ MORENO MARIA ANGELES	IMT140310709U	240,00
N30998424J	GALLEGO GUILLEN AZAHARA	IMT140310493K	72,00	N30449107M	GOMEZ SUAREZ ANTONIO	IMT140310933N	240,00
N30998424J	GALLEGO GUILLEN AZAHARA	IMT140310644Z	72,00	N30546919K	GOMEZ UCEDA FRANCISCO JAVIER	IMT140310150M	240,00
N31007062A	GALLEGO MUÑOZ JUAN ENRIQUE	IMT140310989Z	240,00	N26204481Y	GOMEZ VALCARCEL PEDRO	IMT140270361N	240,00
N34021113L	GALLEGO PASTOR FRANCISCO ANTONIO	IMT140310330H	36,00	N45743942R	GONZALEZ BAJO REBECA	IMT140310728Q	240,00
N30961221R	GALLEGO ROMAN JAVIER	IMT140260214J	240,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140240139N	72,00
CB14805543	GALLEGO ROMAN SL	IMT140310274X	36,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140240140P	72,00
CB14805543	GALLEGO ROMAN SL	IMT140310534A	36,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140270108N	72,00
N30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	IMT140310353H	36,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310341U	72,00
N30522272F	GALLEGO SEMPERE CARLOS	IMT140310789G	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310342W	72,00
N30970767W	GALLEGOS MORENO JAVIER	IMT140250076E	600,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310343X	72,00
N30464325C	GALLEGOS RANCHAL ERNESTO PASCUALA	IMT140310157U	240,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310456U	36,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140240086F	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310457W	72,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140240141Q	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310458X	72,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140270110Q	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310459Y	36,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140310600B	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310591R	36,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140310787E	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310592S	36,00
CB14600498	GALLERY VIAJES SL	IMT140310788F	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310593T	72,00
CE14708507	GANADOS MOLINA CB	IMT140240121T	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310594U	72,00
CE14708507	GANADOS MOLINA CB	IMT140270086F	72,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310595W	36,00
CE14708507	GANADOS MOLINA CB	IMT140310305F	36,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310784B	72,00
CE14708507	GANADOS MOLINA CB	IMT140310434W	36,00	N31674734P	GONZALEZ BERNAL SILVIA ROSARIO	IMT140310785C	72,00
CE14708507	GANADOS MOLINA CB	IMT140310765F	72,00	N06251938D	GONZALEZ CABARRE EDUARDO	IMT140260043Y	240,00
EX6306683Z	GARCIA CORREA ANDRES	IMT140320024U	240,00	N30947097E	GONZALEZ CANO LUISA	IMT140310855D	240,00
N30516196A	GARCIA DE VINUESA CASTRO MARIA ANGE	IMT140300055P	36,00	N45887830R	GONZALEZ CONTRERAS PEDRO	IMT140240362F	240,00
N30961231B	GARCIA DELGADO MARINA	IMT140310936R	96,00	N45887830R	GONZALEZ CONTRERAS PEDRO	IMT140240363G	240,00
N44359821C	GARCIA FERNANDEZ RAFAEL	IMT140240344L	96,00	N30513841V	GONZALEZ ESPEJO JOSE ANTONIO	IMT140260177T	240,00
N44361815J	GARCIA GALA VANESSA	IMT140290177C	240,00	N31023390R	GONZALEZ GABARRI JOSE RAMON	IMT140290232M	240,00
N30433063S	GARCIA HERAS ANTONIO	IMT140310982R	240,00	N30973219Q	GONZALEZ GIL PEDRO LUIS	IMT140310880F	72,00
N30828129X	GARCIA HERMAN JUAN MIGUEL	IMT140260236H	96,00	N30978633W	GONZALEZ GIRALDEZ JOSE JAVIER	IMT140240267C	240,00
N30987218P	GARCIA HERNANDEZ MIGUEL	IMT140290095N	240,00	N30978633W	GONZALEZ GIRALDEZ JOSE JAVIER	IMT140270366T	96,00
N30828378Y	GARCIA LANCHARRO ANTONIO	IMT140310757X	36,00	N44372727E	GONZALEZ JIMENEZ JOSE RAMON	IMT140260063U	72,00
N30490022A	GARCIA MOLERO RAFAELA	IMT140260248W	240,00	N52547257P	GONZALEZ LOPEZ CARLOS	IMT140290151Z	36,00
N30022556N	GARCIA MORENO JOSE	IMT140310165D	240,00	N30990770H	GONZALEZ MESA ISRAEL	IMT140260231C	240,00
N30974359Y	GARCIA MUÑOZ FELIX VICENTE	IMT140270336L	240,00	N41401890Q	GONZALEZ MIR MARIA	IMT140310036N	360,00
N30445966S	GARCIA MUÑOZ JOSE MARIA	IMT140230387N	240,00	N30537278V	GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	IMT140270070X	72,00
N46068842A	GARCIA NAVARRO KEVIN MANUEL	IMT140300177X	240,00	N30537278V	GONZALEZ MUÑOZ JESUS ANGEL	IMT140310416B	72,00
N30801858M	GARCIA PERALES MIGUEL ANGEL	IMT140270107M	72,00	N30489772Y	GONZALEZ PEDRAZA JUAN ANTONIO	IMT140270106L	72,00
N30801858M	GARCIA PERALES MIGUEL ANGEL	IMT140310695E	240,00	EX22587111L	GRACIA PEREZ OLGA LIDIA	IMT140310949F	240,00
N44369538P	GARCIA REYES INMACULADA MARIA CRIST	IMT140310722J	240,00	N26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	IMT140240153D	72,00
N44370583H	GARCIA ROSAL EVA	IMT140310662T	72,00	N26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	IMT140310373E	72,00
N45745840J	GARCIA SANTIAGO JESUS	IMT140290036Z	720,00	N26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	IMT140310481X	72,00
N30814052D	GARCIA ZAMORA ANDRES JOSE	IMT140290091J	240,00	N26977937H	GRANADOS LOPERA VANESSA	IMT140310810E	72,00
N28886135K	GARRIDO ALONSO MIGUEL ANGEL	IMT140310692B	240,00	N30985737E	GRANDE PACUAL SEBASTIAN	IMT140310917W	240,00
N53590208R	GARRIDO CAMPOY JUAN CARLOS	IMT140310624C	72,00	N35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	IMT140270118Z	72,00
N00378001L	GARROTE REQUEJO MANUEL	IMT140290223C	96,00	N35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	IMT140310616T	72,00
N44350481H	GAVILAN CLAUDIA DAVID	IMT140310996G	240,00	N35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	IMT140310617U	72,00
N30973580D	GAVILAN MARQUEZ MARGARITA DEL ROSAR	IMT140310476R	36,00	N35456604B	GRANGEL LOPEZ JOSE MANUEL	IMT140310618W	72,00
N30524647J	GAZQUEZ OLID JOSE MANUEL	IMT140310316S	72,00	EX1721308W	GREGORY THIERRY DIAFERIA	IMT140310732U	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140250031Q	36,00	N31002336S	GUERRERO GARCIA JOSE ANTONIO	IMT140270394Z	600,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140250032R	72,00	N44358655G	GUERRERO JIMENEZ CASTELLANOS J MARI	IMT140310256C	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140290120Q	72,00	N30956219J	GUILLEN GONZALEZ JOAQUIN	IMT140310975J	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140290121R	72,00	CB14807796	GUSTAVO HERRUZO EMP CONSTRUCTORA	SLIMT140310232B	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140290122S	72,00	N30954157K	GUTIERREZ PEREJO MARIA DEL PILAR	IMT140300029L	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140290123T	72,00	N30815521Y	GUTIERREZ RAVE CANSINO BONIFACIO	IMT140280040J	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140300040Y	36,00	N30815521Y	GUTIERREZ RAVE CANSINO BONIFACIO	IMT140280042L	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140300041Z	72,00	N44354562M	GUZMAN MARIN JESUS	IMT140240233Q	72,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140300042A	72,00	N74651232V	HERDIA FERNANDEZ JOSE ANTONIO	IMT140260223T	240,00
CB14872303	GESTALIA GRUPO DE GESTION SLU	IMT140300043B	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140240097S	36,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140270065R	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140240154E	36,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140270218H	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140240155F	72,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140270219J	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140240156G	72,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140270220K	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140270127J	72,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140310406Q	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140270128K	72,00
CB14703763	GESTIONES FINANCIERAS FINANCOR SL	EIMT140310745J	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310374F	72,00
CB14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	IMT140240125Y	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310375G	36,00
CB14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	IMT140310314Q	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310482Y	36,00
CB14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	IMT140310441D	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310638S	72,00
CB14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	IMT140310442E	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310639T	72,00
CB14502330	GESTIONES INMOBILIARIAS 2013 SL	IMT140310443F	72,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310640U	72,00
PX8646582Z	GHITA MARIAN	IMT140310173M	240,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310811F	72,00
N44371242X	GIL TORRECILLA JOSE MARIA	IMT140320034F	240,00	N76436630V	HEREDIA SILVA MARIA ISABEL	IMT140310812G	72,00
N30490637C	GISBERT DE LA ENCARNACION JUAN CARL	IMT140310134U	240,00	N30534248T	HERNANDEZ LORA	IMT140310732U	240,00
N75158003Y	GOLLONET TERUEL ANA MARIA	IMT140240369N	240,00	N30534248T	HERNANDEZ LORA	IMT140240128B	72,00
N30534395D	GOMEZ BARBUDO FRANCISCO	IMT140270411S	240,00	N30450638H	HERNANDEZ LOZANO FRANCISCO JOSE	IMT140310410U	72,00
N30411408A	GOMEZ BENAVIDES FRANCISCO PEDRO	IMT140310167F	240,00	N30951469R	HERNANDEZ MORENO ANTONIO MANUEL	IMT140310735Y	240,00
N30411408A	GOMEZ BENAVIDES FRANCISCO PEDRO	IMT140310520P	240,00	N30824483K	HERNANDEZ RODRIGUEZ RAFAEL CARLOS	IMT140300174T	240,00
N45885025W	GOMEZ BONILLA MARIA LUISA	IMT140240133G	72,00	N30510276V	HERRERA CUEVAS PEDRO	IMT140270271Q	36,00

El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página <http://www.dipucordoba.es/bop/verify>

N32734167S	HERRERA GOMEZ JOSE	IMT140290276K	96,00	N30485036P	LUQUE ROMERO ESPEJO FRANCISCO SOLANIM	IMT140320035G	240,00
N44371411H	HERRERA RAMIREZ EMILIO	IMT140310149L	240,00	N30796057T	LUQUE SORIANO MARIA TERESA	IMT140310961T	240,00
N44365226C	HIDALGO PALACIOS JOSE MANUEL	IMT140310181W	240,00	N30548218D	MACIAS RUIZ MANUEL	IMT140310601C	72,00
N30956099P	HIDALGO VERDEJO DAVID	IMT140290158G	72,00	EX6692572D	MACIAS SALVATIERRA JESSICA JULIANA	IMT140310734X	240,00
N44354705X	HILINGER NAVARRO VANESSA	IMT140310647C	36,00	N30514580C	MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	IMT140270228T	72,00
N30199272L	HORCAJADA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	IMT140270374C	240,00	N30514580C	MALDONADO MARTINEZ ANTONIO	IMT140310247S	240,00
N30199272L	HORCAJADA FERNANDEZ FRANCISCO JAVIE	IMT140310199Q	240,00	N30982567A	MALDONADO MORENO MARIO	IMT140240319J	120,00
EX3614946F	HOSNI MOHAMED	IMT140310421G	72,00	N30995398T	MALDONADO MUÑOZ MIRIAM	IMT140310991B	240,00
N30504870Q	HUERTAS AGUILERA ISABEL	IMT140240146W	36,00	EX5040882H	MALIKI EL MOSTAFA	IMT140270431P	108,00
N30504870Q	HUERTAS AGUILERA ISABEL	IMT140270120B	36,00	EX5040882H	MALIKI EL MUSTAFA	IMT140270429M	108,00
N31001296X	HUERTAS GARCIA JOSE MARIA	IMT140250071J	600,00	N80149787P	MANSILLA GONZALEZ JOSE MIGUEL	IMT140260115B	36,00
N31723404X	IBANEZ JAEN NATIVIDAD	IMT140260098H	240,00	N02099240F	MANSILLA REY MARIANO	IMT140290270D	600,00
N31723404X	IBANEZ JAEN NATIVIDAD	IMT140310291Q	72,00	N02099240F	MANSILLA REY MARIANO	IMT140290271E	240,00
N25099468M	IBANEZ ORBICH DIEGO	IMT140260163D	240,00	N30980156F	MANZANO PLANTON BALDOMERO	IMT140250047H	36,00
CB1473347I	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	IMT140310285J	36,00	CB14963623	MAQSURE S L GASTROBAR	IMT140290194W	108,00
CB1473347I	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	IMT140310286K	72,00	N45942700Q	MARIN CANO MANUEL	IMT140310968B	240,00
CB1473347I	ICTINOS DESARROLLO INMOBIL IARIO S	IMT140310748M	72,00	N30535028K	MARIN DELGADO JOSE MANUEL	IMT140310354J	72,00
N28749425T	IGLESIAS CANO MARIA INMACULADA	IMT140260266Q	240,00	N30535028K	MARIN DELGADO JOSE MANUEL	IMT140310467G	36,00
CB14762728	IMNOVACIONES CORDOBA SL	IMT140310635P	36,00	N30535028K	MARIN DELGADO JOSE MANUEL	IMT140310793L	72,00
CB14235170	INMOBILIARIA MONGARSE SL	IMT140310622A	72,00	N30530718N	MARIN OSPINO ALFONSO CARLOS	IMT140280018K	240,00
CB14950448	INTER CARS XII SL	IMT140250038Y	72,00	N45749690E	MARIN RUIZ JESUS	IMT140270254X	240,00
CB14950448	INTER CARS XII SL	IMT140250050L	72,00	N26196919B	MARMOL MEGIAS FRANCISCO J	IMT140260270U	240,00
CB14950448	INTER CARS XII SL	IMT140310764E	72,00	N30821878S	MARQUEZ CANO ANTONIO J	IMT140240357A	240,00
CB14684583	JACASI MARQUETING SL	IMT140270119A	72,00	N30821878S	MARQUEZ CANO ANTONIO JOSE	IMT140240378Y	240,00
CB14684583	JACASI MARQUETING SL	IMT140310620Y	72,00	N30977862J	MARTIN CASTRO JESUS	IMT140280012D	72,00
CB14062863	JAYQUESA SL	IMT140240114L	72,00	N30963987F	MARTIN GARCIA ESTHER	IMT140310918X	240,00
CB14062863	JAYQUESA SL	IMT140270067T	72,00	N45887070T	MARTIN GARCIA MARIA CARMEN	IMT140270255Y	240,00
CB14062863	JAYQUESA SL	IMT140310282F	72,00	N45887070T	MARTIN GARCIA MARIA CARMEN	IMT140270274T	36,00
CB14062863	JAYQUESA SL	IMT140310707S	240,00	N30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	IMT140240343K	240,00
N30515969Y	JIMENEZ CASTILLA MANUEL	IMT140310721H	240,00	N30830215A	MARTIN GUTIERREZ JOSE LUIS	IMT140310230A	240,00
N30995874Q	JIMENEZ DELGADO ANTONIO	IMT140310716C	240,00	N04858370B	MARTIN LEIVA JORGE	IMT140310951H	600,00
N30809002L	JIMENEZ FIGUEROA PILAR FATIMA	IMT140230332D	36,00	N72887889S	MARTIN MARTIN RAFAEL	IMT140280067N	240,00
N25879034D	JIMENEZ MARTINEZ ANSACION	IMT140290147U	72,00	N44357524T	MARTIN MOYANO JORGE ALBERTO	IMT140320012G	36,00
N30833479R	JIMENEZ MESONES ANDRES	IMT140310536E	72,00	N34818545H	MARTINEZ AROCA MARIANO	IMT140290274H	600,00
N27277001J	JIMENEZ MOLINA JUAN ANTONIO	IMT140230379E	240,00	N31010642H	MARTINEZ FIGUEROA JORGE EUGENIO	IMT140240298L	240,00
N30800643D	JIMENEZ MUÑOZ JOSE MANUEL	IMT140270419B	240,00	N46272751V	MARTINEZ GUIJO MATIAS	IMT140310315R	72,00
N30835305X	JIMENEZ PEREZ DE LA LASTRA FATIMA	IMT140260180X	240,00	N34167279M	MARTINEZ MEDIALDEA CRISTIAN	IMT140220286G	240,00
N30505286H	JIMENEZ PEREZ MANUEL	IMT140240291D	240,00	N34023796B	MARTINEZ MORON TERESA	IMT140310231A	240,00
N30958052Y	JIMENEZ PRIETO MARIA JOSE	IMT140240374T	240,00	N02520563Q	MARTINEZ MUÑOZ MANUEL	IMT140290037A	720,00
N30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	IMT140310746K	72,00	N30807199X	MARTINEZ PARDO FRANCISCO ASIS	IMT140310141C	240,00
N30964736C	JIMENEZ REINA JOSE LUIS	IMT140310946C	240,00	N30945682X	MARTINEZ ROLDAN RAFAEL	IMT140320012G	240,00
N44361698B	JIMENEZ RODRIGUEZ ANGEL	IMT140240392N	600,00	N30835708E	MARTINEZ SECILLA MARINA	IMT140290032U	720,00
N30990290K	JORRIN ARJONA ALEJANDRO	IMT140310143E	240,00	CB23521537	MAS JOVEN UBEDA SL	IMT140270094Y	72,00
CB14632137	JOSE LEON ARENAS SL	IMT140310697G	240,00	N30464168R	MATA CIFUENTES FRANCISCO JOSE	IMT140300196S	240,00
N00357923C	JURADO MACHUCA FRANCISCO	IMT140290190R	240,00	N75626579A	MATAS AGUILERA ANTONIO	IMT140310599A	72,00
N30506346C	JURADO TENDERO FRANCISCO MANUEL	IMT140270248Q	72,00	N46910080A	MAYA BAUTISTA SARA	IMT140310145G	240,00
N52375587X	JUSTO PINA YOLANDA	IMT140310218L	240,00	N74691008A	MAYA BAUTISTA SARA	IMT140310251X	240,00
EY0924971V	KATASOV YEVHEN	IMT140310683R	240,00	N2726279G	MAYA MORENO BENIGNO	IMT140300164H	240,00
EX2265210D	KHAROUFI RACHID	IMT140310829A	72,00	N30516585R	MAYA MORENO MANUEL	IMT140300140G	72,00
EX7534306N	KOLBERG SOLVVEEIG	IMT140310682Q	240,00	N30516585R	MAYA MORENO MANUEL	IMT140300141H	72,00
N30546953D	LAFUENTE GOMEZ JESUS MARIA	IMT140250033S	36,00	N30516585R	MAYA MORENO MANUEL	IMT140310889Q	72,00
EX8375007V	LAURENTIU ION IANCU	IMT140310220N	240,00	N30735889T	MAYA SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	IMT140310508B	36,00
N45749430S	LEAL GARCIA GABRIEL	IMT140320030B	240,00	N30735889T	MAYA SANCHEZ JOSEFA (HEREDEROS DE)	IMT140310828Z	36,00
N75756883L	LEAL MORENO VERONICA	IMT140310405P	36,00	CA83015370	MEDCOM TECH SA	IMT140310320X	72,00
N30459884H	LEIVA CAMACHO JUAN ANTONIO	IMT140270242J	36,00	N25712337Q	MEDINA PAREJO FRANCISCO JOSE	IMT140310641W	36,00
N30458151X	LEIVA COBOS JOSE	IMT140310266N	240,00	N30043812Q	MEJIAS POZO MANUELA	IMT140260155U	108,00
N30998368A	LEON HIDALGO RAFAEL	IMT140250078R	240,00	N30043812Q	MEJIAS POZO MANUELA	IMT140300136M	96,00
N45944936K	LEON RUIZ IBAN	IMT140290035Y	360,00	N30043812Q	MEJIAS POZO MANUELA	IMT140300051K	72,00
N45944936K	LEON RUIZ IBAN	IMT140310663U	36,00	N30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	IMT140310348C	72,00
N30498455H	LLAMAS MORALES RAFAEL	IMT140320022S	1200,00	N30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	IMT140310349D	72,00
N30799206K	LOPEZ CASTRO ENCARNACION	IMT140260209D	240,00	N30512403M	MELERO MELENDO MANUEL	IMT140310462B	72,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140240098T	72,00	N44354191J	MELGAREJO GONZALEZ ANTONIO	IMT140260036Q	240,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140240099U	72,00	N15453678R	MELODIE AGUILAR CAPELLAN	IMT140260059Q	36,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140240157H	36,00	N30424860T	MENDOZA PORCUNA MARIA MANUELA	IMT140310106P	240,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140240158J	72,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140270140Y	36,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140270130M	72,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140270141Z	72,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140310376H	36,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310500S	72,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140310485B	36,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310501T	72,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140310486C	36,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310654K	36,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140310814J	36,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310655L	72,00
N30391821N	LOPEZ CUBERO FERNANDO	IMT140310815K	36,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310656M	72,00
N45943213T	LOPEZ GOMEZ ANTONIO	IMT140240345M	240,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310657N	72,00
N46074249R	LOPEZ GONZALEZ JONATAN	IMT140250084Y	108,00	N30038697F	MENGIBAR CABALLERO JOSE	IMT140310823T	72,00
N46074249R	LOPEZ GONZALEZ JONATAN	IMT140260272X	108,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140240116N	72,00
N30831072D	LOPEZ MADRIGAL ROSA	IMT140310530A	240,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140240117P	72,00
N09161743S	LOPEZ OLEA MARIA JOSE	IMT140310125K	240,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140240118Q	72,00
N30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	IMT140280029X	36,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140240119R	72,00
N30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	IMT140280030Y	36,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140240120S	72,00
N30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	IMT140290138K	36,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140270078F	72,00
N30989593Z	LOPEZ PINTOR JAVIER	IMT140310854C	72,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140270079G	72,00
N30456816D	LOPEZ RODRIGUEZ RICARDO ELIAS	IMT140310254A	240,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140310823T	72,00
N30817694V	LOPEZ SANCHEZ DANIEL	IMT140260235G	240,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140270081J	72,00
N30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	IMT140240238W	72,00	CB14564967	METALL IBERICA Y WELK SL	IMT140270082K	72,00
N30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	IMT140270293P	240,00	N30965818K	MILLA ATERO RUBEN	IMT140260255D	240,00
N30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	IMT140290231L	240,00	N30800531N	MILLAN MATEO VIRGINIA MARIA	IMT140310651G	72,00
N45885663L	LOPEZ SOLER ELENA	IMT140240162N	72,00	N30469788D	MOHEDANO PEREA ARACELI	IMT140310938T	240,00
N30469259D	LOPEZ VARO ARACELI	IMT140310132S	240,00	EX8662265M	MOLDOVERNU EMIL	IMT140260023B	720,00
N30816971F	LOZANO ARANDA JOSE MANUEL	IMT140250077Q	600,00	N30832117L	MOLINA ARROSPIDE MARIA ARANZAZU	IMT140290113H	96,00
N30825692B	LOZANO COMET FRANCISCO	IMT140300106U	240,00	N30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	IMT140290195X	240,00
N45747460T	LOZANO LOPEZ ROCIO	IMT140270257A	72,00	N30515929N	MOLINA CASTRO JUAN ANTONIO	IMT140310180U	240,00
N45747460T	LOZANO LOPEZ ROCIO	IMT140270258B	72,00	N30531134Z	MOLINA MORENO ANGEL FRANCISCO	IMT140290112G	240,00
N45747460T	LOZANO LOPEZ ROCIO	IMT140270300X	72,00	N30518341D	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	IMT140240234R	72,00
N30806128C	LOZANO URBANO ALVARO	IMT140310205X	240,00	N30518341D	MOLINA PEREZ JUAN CARLOS	IMT140310474P	36,00
N30794213L	LUCENA GOMEZ JUAN PABLO	IMT140310689Y	240,00	N30510784W	MOLINA RUIZ ELISA	IMT140240326E	120,00
N30794213L	LUCENA GOMEZ JUAN PABLO	IMT140310708T	240,00	N80157081B	MOLINA TENA PEDRO JOSE	IMT140310397F	72,00
N44356246X	LUNA SANCHEZ JAVIER	IMT140260269T	240,00	N30805093C	MONEDERO HERNANDEZ JOSE LUIS	IMT140280080C	240,00
N30820866S	LUQUE DOMINGUEZ MARIA JOSEFA	IMT140310236F	240,00	CB14840656	MONTAJES ELECTRICOS EL RAYO SL	IMT140240236T	72,00
N30832583W	LUQUE LEON RAFAEL	IMT140310370B	72,00	CB1484			

N34001052Z	MONTALVO JIMENEZ ELISEO JOSE	IMT140290228H	240,00	N31016044S	PALOMARES BELLIDO MARIA	IMT140280082E	240,00
N44351261Q	MONTES MERINO ANTONIO	IMT140260246T	240,00	CB1472162S	PANADERIAS EXPRESS SL	IMT140310248T	240,00
N30531395E	MONTES REDONDO RAQUEL	IMT140310687W	240,00	N45945706D	PARDO TRASLAVIÑA LEONOR	IMT140270038M	480,00
N30513138G	MONTILLA TEJERO FRANCISCA	IMT140310825W	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240089J	72,00
N30043961G	MORAL PALMA CARMEN DEL	IMT140310284H	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240090K	72,00
N44353895M	MORAL RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	IMT140310914S	108,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240091L	72,00
N44353895M	MORAL RODRIGUEZ PEDRO ANTONIO	IMT140310979N	108,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240092M	72,00
N30509614E	MORALES BERZOSA RAMON	IMT140270238E	96,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240093N	72,00
N02257341Y	MORALES CALVO FRANCISCA	IMT140240083C	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240094P	72,00
N30524207K	MORALES MUÑOZ MARIA	IMT140270417Z	240,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240143S	72,00
N45942116F	MORALES NAVARRO INMACULADA	IMT140240322M	120,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240144T	72,00
N44781383S	MORENAS MARTIN FRANCISCO	IMT140300189K	240,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140240145U	72,00
N30960147P	MORENO BLANCO RAFAEL	IMT140270379H	96,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140270111R	72,00
N30960147P	MORENO BLANCO RAFAEL	IMT140310572W	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140270112S	72,00
N30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	IMT140270085N	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140270113T	72,00
N30502385S	MORENO CUBERO RAFAEL FRANCISCO	IMT140310433U	72,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140270114U	72,00
N30815905E	MORENO DELGADO ROCIO	IMT140270301Y	36,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140270115W	72,00
N30481194F	MORENO FLORES MANUEL	IMT140310677K	240,00	EX3689213J	PARRA AMAYA LUZ ENITH	IMT140310799S	72,00
N30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	IMT140310238H	240,00	N76013161R	PARRA ARROYO JUAN CARLOS	IMT140300171Q	240,00
N30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	IMT140310414Z	72,00	N45888673Q	PARREÑO CARMONA ANTONIO JESUS	IMT140260038W	240,00
N30951011A	MORENO HOYO ALBERTO	IMT140310537H	36,00	N30953149W	PASCUAL ANTEQUERA SILVIA MARIA	IMT140310739C	240,00
N44365742F	MORENO JIMENEZ SAMUEL	IMT140310246R	240,00	N31020347V	PEDRAJAS CALLES MAITE	IMT140290227F	240,00
N30952334S	MORENO LOZANO MARTA	IMT140310355K	72,00	N30485771F	PEDRAJAS CANOVAS M DOLORES	IMT140310684S	240,00
N45252719N	MORENO MARIN BARBARA	IMT140310394C	36,00	N30821074Q	PEDROSA GARCIA ELISA ISABEL	IMT140310332K	36,00
N45252719N	MORENO MARIN BARBARA	IMT140310652H	72,00	N30414913N	PERALTA LECHUGA MARIA CARMEN	IMT140260153S	96,00
N45886436X	MORENO MARTINEZ RAFAEL	IMT140240257R	72,00	N30793241J	PEREZ ALCALDE RAFAELA	IMT140270337M	240,00
N30417080V	MORENO MAYA MANUEL	IMT140310393B	72,00	N30006667Q	PEREZ BARRIOS PEDRO	IMT140310447K	72,00
N30048543D	MORENO MORENO PEDRO	IMT140320029A	240,00	N45943753B	PEREZ BOENTE DAVID	IMT140310920Z	240,00
N30469201C	MORENO MUÑOZ ISABEL	IMT140290119P	72,00	N30057075P	PEREZ CRESPO JOSE	IMT140300142J	72,00
N77381970B	MORENO REYES SARA	IMT140240304S	240,00	N30057075P	PEREZ CRESPO JOSE	IMT140310911P	72,00
N30066413P	MORENO RIDER ANTONIO	IMT140300037U	240,00	N30065713K	PEREZ DE AUSTRIA MANUEL	IMT140310543P	72,00
N30066413P	MORENO RIDER ANTONIO	IMT140300058S	72,00	N45748002J	PEREZ DOMINGO ISABEL MARIA	IMT140270069W	72,00
N30066413P	MORENO RIDER ANTONIO	IMT140300121L	72,00	N45748002J	PEREZ DOMINGO ISABEL MARIA	IMT140270235B	36,00
CB14382162	MORENO VAZQUEZ TECNOLOGIA SL	IMT140270123E	72,00	N30488257D	PEREZ GARCIA RAFAEL	IMT140320023T	240,00
CB14382162	MORENO VAZQUEZ TECNOLOGIA SL	IMT140270124F	36,00	N30834866P	PEREZ GIRON JESUS	IMT140310680N	240,00
CB14382162	MORENO VAZQUEZ TECNOLOGIA SL	IMT140310627F	72,00	N30791371Y	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	IMT140260178U	240,00
N29996848H	MORET DUCLOS JOAQUIN	IMT140270205O	72,00	N30791371Y	PEREZ HERNANDEZ MANUEL	IMT140310985U	240,00
N48971775Z	MORGAGE BERNAL OSCAR	IMT140260087W	36,00	N457489896K	PEREZ LUCENA TAMARA	IMT140270105K	36,00
N42203973P	MOTO MANZANO JOSE	IMT140310300A	72,00	N44365944W	PEREZ MARCHAL JOAQUIN	IMT140290286W	600,00
N28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	IMT140310352G	72,00	N30997580C	PEREZ MUÑOZ MARIA JESUS	IMT140310706R	240,00
N28497178V	MOVILLA PEREZ CECILIO ANTONIO	IMT140310465E	72,00	N06997008V	PINAS BARBERO JOSEFA	IMT140270349A	36,00
N30828215G	MOYA DIAZ FRANCISCO MANUEL	IMT140290203F	240,00	N28525972S	PINELO CHAVEZ RAFAEL	IMT140310700K	240,00
N29830232Z	MUÑOZ ALJAMA FRANCISCO	IMT140240295H	240,00	EX9925833Z	PINILLA JARAMILLO LUZ IVETTE	IMT140310230Z	240,00
N44371738T	MUÑOZ CASTRO FERNANDO L	IMT140300170P	240,00	N45742561T	PLANTON BARRULL DAVID	IMT140290137J	72,00
N30512622V	MUÑOZ CENTELLA MARIANO	IMT140260099J	240,00	N30064313K	PLANTON MENDOZA JOSE	IMT140310808C	36,00
N30049817H	MUÑOZ FERNANDEZ GREGORIO	IMT140270287H	240,00	N25988380J	PLANTON MENDOZA RAFAEL MIGUEL	IMT140310749N	72,00
N30049817H	MUÑOZ FERNANDEZ GREGORIO	IMT140290088F	240,00	N25889000Q	PLANTON MORENO MARIA	IMT140280041K	96,00
N45736733Z	MUÑOZ GUERRA ANDRES	IMT140310965Y	240,00	N30798953K	PLAZUELO CABALLERO ANGEL	IMT140260028G	72,00
N80147012Q	MUÑOZ MUÑOZ JOSE CARLOS	IMT140290277L	240,00	N30016681W	POLAINA FALDER Mª DOLORES	IMT140260079M	72,00
N80147012Q	MUÑOZ MUÑOZ JOSE CARLOS	IMT140310925S	240,00	N30969579X	POLO LUQUE MARIA JOSE	IMT140310153Q	240,00
N30951493W	MUÑOZ OCHOA MARIA TERESA	IMT140240281S	240,00	N45943516G	PONCE DIAZ RAFAEL	IMT140300183D	240,00
N45742683F	MUÑOZ PEDROSA PCO JAVIER	IMT140310856E	96,00	N30948182A	PONCE VILLENNA ANTONIO CARLOS	IMT140270066E	72,00
N45742683F	MUÑOZ PEDROSA PCO JAVIER	IMT140310868S	72,00	N30948182A	PONCE VILLENNA ANTONIO CARLOS	IMT140270224P	72,00
N45742683F	MUÑOZ PEDROSA PCO JAVIER	IMT140310869T	72,00	N30948182A	PONCE VILLENNA ANTONIO CARLOS	IMT140270225Q	72,00
N30521337S	MUÑOZ ROMERO MARIA JESUS	IMT140310184Z	240,00	N30948182A	PONCE VILLENNA ANTONIO CARLOS	IMT140270226R	72,00
N30432567W	MUÑOZ SALGADO ENRIQUE	IMT140280013E	240,00	N30948182A	PONCE VILLENNA ANTONIO CARLOS	IMT140270227T	72,00
N30504807E	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	IMT140240370P	240,00	N44352386Z	PONS DE LA HABA MANUEL	IMT140280057J	72,00
N30504807E	MUÑOZ SANCHEZ RAFAEL	IMT140310244P	240,00	N30469886S	PONTIVEROS ROMERO MANUEL	IMT140280052X	240,00
N30990377Q	MUÑOZ VILCHES PEDRO	IMT140310671D	240,00	N45740770A	PORRAS FERNANDEZ INES	IMT140280074W	72,00
N30978561E	MUÑOZ SALMORAL JESUS	IMT140260211F	360,00	N45740770A	PORRAS FLORES LUIS	IMT140280081D	240,00
N31024298N	MUSTFA EZZEFZAF JOUAD	IMT140270296S	240,00	N44354517Y	PORRAS PORRAS JAVIER	IMT140311000L	240,00
CE14792808	MUTISERVICIOS Y REFORMAS A ZAHARA	CIIMT140310302C	72,00	N30787004D	POVEDANO MOLINA ALFREDO JESUS	IMT140310117B	240,00
CB1483245S	M3 SOUND LIGHTNING	IMT140310250W	240,00	N30036147X	PRADO AMIAN RAFAEL DE	IMT140300117G	36,00
N30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MARIA	IMT140240150A	72,00	N30974704Y	PRADO DIAZ TOMAS	IMT140260237J	240,00
N30802795E	NARANJO DE MIGUEL ANA MARIA	IMT140310367Y	72,00	N47506552Y	PRAENA MAESTRE ESTIBALIS	IMT140310579D	36,00
N30064953C	NAVARRO ALBIÑANA LUIS	IMT140310885L	72,00	N75661552Q	PRIEGO JIMENEZ MANUELA	IMT140310727P	240,00
N30818830A	NAVARRO CABELLO MANUEL	IMT140300168M	96,00	N30054962B	PRIETO CABELLO ANTONIA	IMT140310852A	72,00
N70061032L	NAVARRO COBOS EMILIO	IMT140270291M	240,00	N30054962B	PRIETO CABELLO ANTONIA	IMT140310867R	72,00
N30962532R	NAVARRO GONZALEZ EZEQUIEL	IMT140310669B	240,00	N30832277H	PRIETO VARO JOSE MANUEL	IMT140300059T	36,00
N30451129A	NAVARRO JIMENEZ MANUELA	IMT140270305C	72,00	CB14485999	PRIMACOR SL	IMT140290136H	36,00
N30451129A	NAVARRO JIMENEZ MANUELA	IMT140310329G	36,00	CB12485835	PROMOCIONES INMOBILIARIAS EURO HORI	IMT140290039C	720,00
CB14907810	NAVARRO MULTISERVICIOS Y REFORMAS	SIMT140310133T	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310422Z	72,00
N26970401A	NAVEA COLODRERO ISIDRO JESUS	IMT140310888P	36,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310423J	72,00
N26970401A	NAVEA COLODRERO ISIDRO JESUS	IMT140310910N	72,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310424A	72,00
EX6692567G	NIVEL0 CASTRO VICENTE PAUL	IMT140310736Z	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310425L	72,00
N44360967Q	NUÑEZ TRILLO JOSE	IMT140270404K	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310426M	72,00
CB14780639	NUESTRA SEÑORA DE LA FLOR SL	IMT140310052F	720,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310547T	72,00
CB14780639	NUESTRA SEÑORA DE LA FLOR SL	IMT140310053G	720,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310548U	72,00
CB14953442	NUEVAS INVERSIONES THE PER EZ SL	IMT140310634N	72,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310549W	72,00
CB14735195	NUKLEO CONSUMIBLES Y MATER IAL INFO	IMT140310118C	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310550X	72,00
N80165878E	OBRERO ESTEBAN CARLOS	IMT140220320W	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310551Y	72,00
N30830448Y	OCHOA LOPERA EDUARDO	IMT140280083F	240,00	CB14680102	PRONG SERINCO S L	IMT140310552Z	72,00
N44358906W	OJEDA GOMEZ CARLOS	IMT140290174Z	240,00	CB14773782	PROYCOSUR PROJ CONTRATAS SUR CB EN	IMT140270262F	72,00
N30408188A	OJEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	IMT140310338R	72,00	CB14635221	PROYECTOS BOUGAVILLE 2003 SL	IMT140310558F	36,00
N30408188A	OJEDA RODRIGUEZ ALEJANDRO	IMT140310584J	72,00	N30527968E	PUERTO COBOS MARIA PILAR	IMT140310803J	72,00
EX5918808B	OPREA DAVID	IMT140310984T	240,00	N30527968E	PUERTO COBOS MARIA PILAR	IMT140310804Y	72,00
N30993795F	ORDOÑEZ CERRO RAFAEL ALEJANDRO	IMT140260093C	240,00	N30527968E	PUERTO COBOS MARIA PILAR	IMT140310805Z	72,00
CB14628218	OROSANTO JOYEROS SL	IMT140310674G	240,00	N30539493R	PUERTO ORTUÑO FRANCISCO JAVIER	IMT140310369A	36,00
N30822472B	ORTEGA REY MARIA JOSE	IMT140240243B	108,00	N45735981K	PUGA CANTADOR JAVIER	IMT140260226G	240,00
N30978560K	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	IMT140310189E	240,00	N29997884L	QUESADA BURON LUIS	IMT140310711X	240,00
N30978560K	ORTEGA RODRIGUEZ FRANCISCO JAVIER	IMT140310527K	240,00	N44361906N	QUINTERO GRANADOS ENRIQUE	IMT140240368M	240,00
N30531411S	ORTI BAQUERIZO ANTONIO	IMT140250037X	72,00	N30392420J	RAMIREZ CARRASCO MARIA LUISA	IMT140300024F	72,00
N30795290S	ORTIZ BECERRA FRANCISCO	IMT140240328T	360,00	N30392420J	RAMIREZ CARRASCO MARIA LUISA	IMT140300025G	72,00
N44357349D	ORTIZ D GALISTEO GLEZ AURIOLES RAFAEL	IMT140310679M	240,00	N30503852X	RAMIREZ CASAS DEZAS VALDERRAMAS	CARIMT140240285X	240,00
N45747838X	ORTIZ MARQUEZ Mª AUXILIADORA	IMT140310158W	240,00	N30471731C	RAMIREZ PARDO Mª ANTONIA	IMT140270074B	72,00
CB14796593	OXO BRILLANTE S L	IMT140310260G	240,00	N30051314C	RAMOS CARMONA CARMEN	IMT140310159X	240,00
N30961381T	PAIN MORENO SARRINA	IMT140270134R	72,00	N30439975G	RAMOS PAMAN JOAQUIN	IMT140280016H	240,00
N30438306Z	PALACIOS CRIADO LAURA	IMT140300113C	72,00				

N80154793T	RAYA POLONIO INMACULADA CONCEPCION	IMT140310781Y	72,00	N05293183D	SACIE RINCON ANGEL	IMT140300134A	72,00
CB14943666	RC ESPECIALIZA2 SL	IMT140310337Q	72,00	N77809848C	SALAS PALMA JUAN LUIS	IMT140300064Z	72,00
N30464449Y	REAL GAGO JOSE	IMT140290279N	240,00	N26191825T	SALAZAR CASAS JUAN ANTONIO	IMT140290101U	240,00
N30960814P	REPISO RUIZ CARLOS MARIA	IMT140310257D	240,00	N30969489N	SALAZAR MONTERO JUAN ENRIQUE	IMT140280086J	600,00
CB41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	IMT140270117Y	72,00	N45749860P	SALGUERO ROMERO JOSE MARIA	IMT140310047A	720,00
CB41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	IMT140310358N	36,00	N31011736P	SALINAS DIAZ RAFAEL JESUS	IMT140240340G	96,00
CB41392929	REPRESENTACIONES GARCIA ORTIZ SL	IMT140310471L	36,00	N45087362W	SALVADOR MORALES JUAN SEBASTIAN	IMT140310772N	72,00
N29914992L	REQUENA CRUZ ANA	IMT140270076D	36,00	N45739093M	SALVADOR MORALES RAFAEL	IMT140260244R	240,00
N29914992L	REQUENA CRUZ ANA	IMT140310758Y	72,00	N38452463M	SALVADOR RIPOLL JAIME	IMT140240236Y	120,00
N30523844S	REQUENA MARTIN ANTONIO	IMT140310915T	96,00	N30516113N	SANCHEZ AROCA ENRIQUE	IMT140310223R	240,00
N30073949T	REY COSADA FEDERICO	IMT140240356Z	240,00	N30516113N	SANCHEZ AROCA ENRIQUE	IMT140310262J	240,00
N30005912C	REY GONZALEZ RAFAEL DEL	IMT140310191G	240,00	N21672969T	SANCHEZ BRAVO TERESA JESUS	IMT140240130D	36,00
N30005912C	REY GONZALEZ RAFAEL DEL	IMT140310484A	72,00	N30452163W	SANCHEZ COLETO ISABEL	IMT140310214G	240,00
N30489248B	REY RODRIGUEZ MARIA MERCEDES	IMT140250029N	96,00	N29909262Q	SANCHEZ CONTRERAS JULIO	IMT140310980P	240,00
N45885544S	REY VERA MARIA DEL MAR	IMT140310730S	240,00	N30982846Y	SANCHEZ GALISTEO MANUEL ADOLFO	IMT140310112W	240,00
N39008231R	REYES CAMACHO ANTONIO	IMT140290185L	240,00	N30546694A	SANCHEZ GARCIA ARACELI	IMT140280069Q	240,00
N30515923Y	REYES CHUMILLA MANUELA	IMT140300110Z	72,00	N31017101Z	SANCHEZ HERENCIA JONATAN	IMT140290278M	240,00
N30799725B	REYES HIDALGO MARIA ELENA	IMT140310688X	240,00	N31017101Z	SANCHEZ HERENCIA JONATAN	IMT140310672E	240,00
N50613882J	REYES ORTEGA ALVARO	IMT140240372R	240,00	N75583942P	SANCHEZ MOLINA RAFAEL	IMT140290206J	240,00
N46071692R	REYES REYES JOSE M	IMT140260221R	240,00	N31001378T	SANCHEZ MORENO ALFONSO	IMT140270393Y	240,00
N31007159P	REYES VAGAS MANUEL	IMT140250055R	240,00	N30997006K	SANCHEZ MURIEL MARTA	IMT140300187H	600,00
N31007159P	REYES VAGAS MANUEL	IMT140250060X	240,00	N30997006K	SANCHEZ MURIEL MARTA	IMT140300188J	600,00
N30521108Q	RIOS VELA ANTONIO	IMT140240383D	240,00	N30548270S	SANCHEZ OSTOS JUAN J	IMT140270412T	240,00
N45945655G	RIVAS MOYA RAMON	IMT140250059W	72,00	N44354753N	SANCHEZ PEREZ JOSE LUIS	IMT140310325C	72,00
N30982503P	RIVAS SANCHEZ JUAN	IMT140310237G	240,00	N30812363E	SANCHEZ PIZARRO JOSE ANTONIO	IMT140240386G	240,00
N30829388G	RIVERA FRANCO PABLO	IMT140310957P	1200,00	N45887728Z	SANCHEZ RECIO SAMUEL	IMT140250062Z	600,00
N30480218C	ROBLES GONZALEZ JAVIER	IMT140260271W	240,00	N30543329L	SANCHEZ SANCHEZ EVA MARIA	IMT140290090H	240,00
N45886238L	RODA ORTEGA MARIA JOSE	IMT140310241L	240,00	N44361086C	SANCHEZ SANDOVAL JUAN	IMT140310916U	240,00
N24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	IMT140310362S	72,00	EX8350001N	SANDEL MARINEL MITU	IMT140210150R	96,00
N24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	IMT140310363T	72,00	N44352817P	SANDOVAL MORA EMILIO CARLOS	IMT140310211D	240,00
N24232685T	RODAS IBAÑEZ JULIAN ALBERTO	IMT140310992C	240,00	N31985379S	SANTIAGO ARROYO JOSE	IMT140300163G	240,00
N47001444R	RODRIGUEZ ALONSO ROSA MARIA	IMT140310240K	240,00	N30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	IMT140310778U	72,00
EX4219791G	RODRIGUEZ ALVAREZ LUZ NEYI	IMT140260086U	72,00	N4435625X	SANTIAGO LOPEZ OSCAR	IMT140240380A	240,00
N30809678M	RODRIGUEZ ALVAREZ PURIFICACION	IMT140310525U	240,00	N30446139G	SANTOS ESQUINAS MIGUEL	IMT140310848W	240,00
N30989797B	RODRIGUEZ CARRETERO JIMENEZ JUAN	IMT140310408S	72,00	N44365509G	SANTOS PELAEZ JOSE MIGUEL	IMT140310475Q	36,00
N30989797B	RODRIGUEZ CARRETERO JIMENEZ JUAN	IMT140310409T	72,00	N30204155A	SANTOS REMEDIOS MANUEL A	IMT140310970D	240,00
N30945389Q	RODRIGUEZ GARCIA RAFAEL	IMT140300149R	240,00	N44350472D	SANTOS RODRIGUEZ EMILIA	IMT140310126L	240,00
N42189398S	RODRIGUEZ HERNANDEZ MARIA ISABEL	IMT140310940W	240,00	N44363303Y	SANZ LOPEZ SERGIO	IMT140310361R	72,00
N30830629A	RODRIGUEZ MEJIAS DAVID	IMT140310954L	240,00	N44363303Y	SANZ LOPEZ SERGIO	IMT140310837J	240,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140270071Y	72,00	N30006306T	SANZ RAMIREZ FRANCISCO	IMT140270278Y	72,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310294T	72,00	N30812377J	SANZ SANCHEZ FRANCISCO RAFAEL	IMT140270397C	240,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310295U	36,00	CB1467299Z	SAPECON SL	IMT140310411W	72,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310296W	72,00	N30429142G	SECILLA FERNANDEZ CARMEN	IMT140310203U	240,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310297X	36,00	CB83382549	SECURITIFLEET SL	IMT140270340Q	96,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310417C	36,00	N30427979Z	SEGADO OCHOA MANUEL	IMT140260065X	72,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310418D	36,00	N30427979Z	SEGADO OCHOA MANUEL	IMT140310625D	72,00
N30973223C	RODRIGUEZ MILLAN SARA	IMT140310752R	36,00	N44596620B	SEGADO RODRIGUEZ RUBEN	IMT140310228X	240,00
EX6800138G	RODRIGUEZ MOREIRA JINSOP HUMBERTO	IMT140270285F	600,00	N52488252K	SEMPEPE DE LA CRUZ LUIS	IMT140260166G	240,00
N30429368T	RODRIGUEZ SUAREZ MANUEL	IMT140290108C	240,00	N30462465T	SEOANE MOYANO JESUS D	IMT140300166K	240,00
N30492977Z	RODRIGUEZ TORRES JOSE MARIA	IMT140270131N	36,00	N30508717E	SEQUEIRA CAÑUELO JOSE A	IMT140310999K	240,00
N30946127H	ROJANO FLORES JOSE MANUEL	IMT140310562K	36,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140240084D	36,00
N30811841Y	ROJANO GARCIA ANTONIO	IMT140310930K	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140240085E	72,00
N30969174L	ROJAS CONDE JESUS	IMT140240353W	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140290249F	72,00
N45739752C	ROJAS HEREDIA JUANA	IMT140300146N	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140290250G	72,00
N30790116Q	ROJAS VIZCAINO RAFAEL	IMT140290268B	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140290251H	72,00
N30431473N	ROLDAN GARCIA JUAN PEDRO	IMT140310063S	120,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140310344Y	72,00
N30525500S	ROMAN SALIDO ANA MARIA	IMT140310710W	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140310596E	72,00
N30977075P	ROMERA MURO JOSE	IMT140320047U	240,00	N30994627B	SERRANO MOLLEJA JORGE	IMT140310786D	72,00
N30414112Q	ROMERO CARMONA ANTONIO	IMT140240087G	72,00	N30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	IMT140310166E	240,00
N30966278K	ROMERO GARCIA MIGUEL ANGEL	IMT140310905H	36,00	N30980967J	SERRANO OSUNA IGNACIO	IMT140310242M	240,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140270221L	72,00	N31001830S	SERRANO REYES FRANCISCO	IMT140320018N	96,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140270222M	36,00	N46071652F	SERVAN LEON AGUSTIN	IMT140310953K	240,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140290102W	72,00	CA29012044	SERVICIOS Y TALLERES DE AUTOMOVILES	IMT140310667Z	240,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140290103X	72,00	N80146905R	SICILIA MENA JOSE MARIA	IMT140270467N	96,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140290114J	36,00	N30542600A	SIERRA PULPILLO MIGUEL A	IMT140300165J	240,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140290115K	72,00	N30447453F	SIMON LEAL BERNARDO	IMT140320042P	96,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140290116L	72,00	CB14935910	SMART AND CHANCE S L	IMT140300152U	240,00
N44351329S	ROMERO GARCIA RAFAEL	IMT140310407R	72,00	N74916051Z	SOLORZANO PEDRAZA CARLOS	IMT140250070H	240,00
N31008308F	ROMERO LOPEZ CARMEN	IMT140240303R	240,00	N30990857J	SORIANO HERNANDEZ ALBERTO	IMT140240351T	600,00
N44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	IMT140270304B	72,00	N30204153R	SOTO NIETO SUSANA	IMT140310629H	72,00
N44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	IMT140310321Y	72,00	CB14776611	STERLING SILVER SL EN CONSTITUCION	IMT140310356L	72,00
N44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	IMT140310322Z	72,00	CB14776611	STERLING SILVER SL EN CONSTITUCION	IMT140310798R	72,00
N44353733G	ROMERO MONJE MARIA JOSE	IMT140310323A	72,00	PX00791986	STOICA CRISTIAN MARIUS	IMT140260273Y	108,00
N30958683Q	ROMERO PORRAS FERNANDO	IMT140320038K	1200,00	PX00791986	STOICA CRISTIAN MARIUS	IMT140300193P	108,00
N78980844V	ROMERO SANCHEZ GASPARD DANIEL	IMT140230358G	600,00	N44582107B	SUAREZ MONTERO MANUEL JESUS	IMT140260229A	240,00
N78980844V	ROMERO SANCHEZ GASPARD DANIEL	IMT140230361K	240,00	N30820847L	SUAREZ VARELA SANCHEZ FERNANDO	IMT140310712Y	240,00
N29943117S	ROSA MORALES JOSE DE LA	IMT140290216U	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140240073R	72,00
N30785956L	ROSA SANCHEZ EVA MARIA DE LA	IMT140270092W	72,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140240112J	72,00
N51686928V	ROSALES BOCANEGRA MONICA	IMT140310288M	72,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140240113K	72,00
N30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	IMT140270139X	72,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140260101L	72,00
N30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	IMT140290197Z	600,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140260102M	72,00
N30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	IMT140310653J	72,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140260183A	72,00
N30949106F	RUANO RUANO RAFAEL	IMT140310822S	72,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140270229U	72,00
N30950576M	RUBIO CASTILLA ANTONIO JESUS	IMT140290042F	120,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140270230W	36,00
N45945677P	RUBIO FLORES RAFAEL	IMT140240350S	96,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140270231X	72,00
N44374966P	RUBIO GARRIDO ANTONIO	IMT140300033Q	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140270232Y	72,00
EX5991256D	RUFFENER SILVANA	IMT140310383Q	36,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140310279C	72,00
N45946090W	RUIZ BERMUDEZ RAUL	IMT140300108X	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140310280D	36,00
N44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	IMT140310169H	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140310281E	72,00
N44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	IMT140310192H	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140310412X	72,00
N44374647B	RUIZ BERMUDEZ JOSE	IMT140310713Z	240,00	N30815024S	SUFEE SHAN GROUNI NASRIN	IMT140310413Y	72,00
N44373752J	RUIZ CORREAS JUAN ANTONIO	IMT140240178F	36,00	CB14880421	SUR ALTURAS S L	IMT140310521Q	240,00
N30956383Q	RUIZ GARRIDO MIGUEL ANGEL	IMT140260096F	108,00	CB1469902Z	TALLERES EMPECA SL	IMT140310210C	240,00
N09692929R	RUIZ GONZALEZ MARIA ANGELES	IMT140300036T	240,00	CB14524409	TELEFONIA CHITEL SL	IMT140310760A	240,00
N45747403N	RUIZ LEAL FRANCISCO JESUS	IMT140270414W	96,00	EY0714525K	TONCEA MARIAN	IMT140270435T	240,00
N79218485E	RUIZ MOLINA MARIA ISABEL	IMT140270319S	240,00	EY0714525K	TONCEA MARIAN	IMT140300159C	240,00
N26974741L	RUIZ MORICHE ANA MARIA	IMT140310670C	120,00	N29952373W	TORO TREJO ANTONIA	IMT140310826E	36,00
N30444767N	RUIZ PONCE JOSE LUIS	IMT140240245D					

N30445463H	TORRE MORAN FRANCISCO JAVIER DE LA	IMT140260196P	72,00	N30513193J	ZEBIDA SEBAHI RASED	IMT140240111H	72,00
N30445463H	TORRE MORAN FRANCISCO JAVIER DE LA	IMT140310440C	36,00	N45944998Z	ZGAHA SOUKKARI ABDERRAHIM	IMT140270129L	72,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310605G	72,00	N45944998Z	ZGAHA SOUKKARI ABDERRAHIM	IMT140310483Z	72,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310606H	72,00	N30486176K	ZURBANO LOPEZ FRANCISCO JOSE	IMT140300091D	240,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310607J	36,00	N30458321L	ZURERA ROLDAN MANUEL	IMT140310062R	240,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310608K	72,00	CB14593792	84 EXPRES SL	IMT140310252Y	240,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310609L	72,00	CB14593792	84 EXPRES SL	IMT140310698H	240,00
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310790J	36,00				
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310791J	72,00	EXACCIÓN OX	SANCIONES TRIBUTARIAS		AÑO 2014
N30537568P	TORRE PRIETO VICENTE DE LA	IMT140310792K	72,00				
N30954154H	TORRERAS GARRIDO JESUS MANUEL	IMT140310234D	240,00	N29988378N	CONTRERAS MUÑIZ JOSEFA(HER YACENTE	IOX149000397T	141,50
N30056283K	TORRES BACHOT JOSE	IMT140240280R	240,00	N29811187J	GONZALEZ LEON MANUEL HER. YACENTE	IOX149000285X	32,08
N45739306B	TORRES CASTILLO HILARIO	IMT140270343T	72,00	N29811187J	GONZALEZ LEON MANUEL HER. YACENTE	IOX149000286Y	829,88
N30825765S	TORRES CASTILLO NOEMI	IMT140270330E	240,00	N29811187J	GONZALEZ LEON MANUEL HER. YACENTE	IOX149000287Z	2715,06
N30458613N	TORRES REYES FELIPE FRANCISCO	IMT140310726N	240,00	N29811187J	GONZALEZ LEON MANUEL HER. YACENTE	IOX149000288A	1357,54
N30834686N	TORRES SAEZ JOSE LUIS	IMT140260234F	240,00	N29811187J	GONZALEZ LEON MANUEL HER. YACENTE	IOX149000289B	279,74
N44350283G	TORRES SANCHEZ MANUEL	IMT140290139L	72,00				
N53590434C	TORRES SANTOS ANTONIO	IMT140310619X	36,00	EXACCIÓN PD	TASA ASISTENCIA SOCIAL DOMICILIO		AÑO 2014
N46267105Y	TORRES VELEZ JOHNNY JAVIER	IMT140310978M	240,00				
N52353279N	TRILLO SALAZAR FRANCISCO	IMT140310185A	240,00	N29915705L	CANO VILLALBA ANA	RPD140140178S	10,14
N80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	IMT140240095Q	36,00	N29916060Y	CANO VILLALBA DOLORES	RPD140140079K	9,36
N80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	IMT140240148Y	72,00	N29980284Z	CASTRO GOMEZ SANTIAGO	RPD140170038Z	32,74
N80136903G	TRIPODI BERNAL ALICIA	IMT140310479U	72,00	N30176788Y	CASTRO SUAREZ FRANCISCA	RPD140160023N	50,10
FX00251944	TRONCEA TUDOR	IMT140290290A	240,00	N30176788Y	CASTRO SUAREZ FRANCISCA	RPD140180022B	35,10
N30954797V	TRUJILLO MARTINEZ JUAN MANUEL	IMT140310144F	240,00	N29805689N	GARRIDO REDONDO ESTRELLA	RPD140140191G	5,46
N30506953Y	URBANO ESPEJO FRANCISCO JAVIER	IMT140290273G	240,00	N30427498Q	JIMENEZ MONTES DIONISIA	RPD140110002S	10,60
N30994128H	URBANO LOPERA JOSE ANGEL	IMT140280072T	240,00	N30427498Q	JIMENEZ MONTES DIONISIA	RPD140130002G	10,94
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240106C	72,00	N30427498Q	JIMENEZ MONTES DIONISIA	RPD140150002W	10,60
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240107D	72,00	N30427498Q	JIMENEZ MONTES DIONISIA	RPD140170004M	10,94
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240108E	72,00	N30391995W	LOZANO SANTIAGO JOSEFA	RPD140120075R	17,16
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240109F	72,00	N30391995W	LOZANO SANTIAGO JOSEFA	RPD140140072C	16,38
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240110G	72,00	N29949149K	NIETO SORIANO MARIA AMOR	RPD140130026H	7,51
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140240163P	72,00	N29927075G	PULIDO BLANCO CONCEPCION	RPD140120117M	14,04
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140270145D	72,00	N29927075G	PULIDO BLANCO CONCEPCION	RPD140140113X	8,58
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310398G	72,00	N29943476Y	RODRIGUEZ GARRIDO JOSE	RPD140120011X	28,86
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310399H	72,00	N30007227R	ROJAS PIZARRO MANUEL	RPD140150009D	6,97
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310400J	72,00	N30007227R	ROJAS PIZARRO MANUEL	RPD140170011U	8,32
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310512F	72,00	N30773839T	RUANO SANCHEZ ISABEL	RPD140160185P	31,98
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310665X	72,00	N30773839T	RUANO SANCHEZ ISABEL	RPD140180181Z	28,08
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310666Y	72,00	N30494074F	SANCHEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	RPD140120135G	12,48
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310830B	72,00	N30494074F	SANCHEZ GARCIA PEDRO ANTONIO	RPD140140131R	14,04
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310831C	72,00	N30026897Y	TORRALBO ROMERO ANTONIA	RPD140110039H	8,05
N30525327A	URBANO PEÑA ANA	IMT140310832D	72,00	N30026897Y	TORRALBO ROMERO ANTONIA	RPD140130037U	8,32
N29895422E	UTANDA CRIADO DOMINGO(HEREDEROS DE)	IMT140310545R	36,00	N30026897Y	TORRALBO ROMERO ANTONIA	RPD140150039L	8,05
N53146704Y	VALCARCEL LIRIA ANTONIO MANUEL	IMT140310836H	240,00	N30026897Y	TORRALBO ROMERO ANTONIA	RPD140170041C	8,32
N45738605T	VALDIVIA FERNANDEZ JESUS	IMT140300169N	240,00	EXACCIÓN RE	RECARGO POR DECLARACIONES EXTEMPORANEAS		AÑO 2014
N30786489T	VALDIVIA ORTI EDUARDO	IMT140310278B	72,00				
N30808728K	VALENCIA GARCIA DAVID	IMT140310208A	240,00	N30402088K	RECA RIOBOO ALVARO	IRE149000072N	540,74
N30986917Y	VALENCIA LARA MACARENA	IMT140250049K	36,00				
N31002168P	VALENZUELA COTS ENMANUEL	IMT140270326A	240,00	EXACCIÓN SK	INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO		AÑO 2012
N31002168P	VALENZUELA COTS ENMANUEL	IMT140290238T	600,00				
N80152067B	VALERO CABRERO OLGA	IMT140310472M	36,00	N30816417M	ESTEPA ALVAREZ MANUEL	ISK148000050B	240,00
N30792040P	VALERO VALENZUELA MANUEL	IMT140310357M	72,00	N30403875Z	GARCIA DE GRACIA FRANCISCO	ISK148000001Y	360,00
N30990146S	VALVERDE MARTINEZ RAFAEL	IMT140250066D	240,00	N30795780E	RUIZ CEPEDA JUAN CARLOS	ISK148000054F	360,00
N46068280Q	VARGAS ESPINAR JAIRO	IMT140270280A	96,00	EXACCIÓN SK	INFRACCIONES EN MATERIA DE CONSUMO		AÑO 2013
N48809147L	VARGAS LOPEZ FERNANDO	IMT140310717D	240,00				
N30810717D	VAZQUEZ DE LA TORRE MEDRAN MARIA NUI	IMT140270281B	240,00	CB86440609	FINCA EL CAPRICH0	ISK148000055G	720,00
N45738534K	VAZQUEZ VAZQUEZ JESUS	IMT140270256Z	72,00	CA80907397	VODAFONE ESPAÑA SAU	ISK148000066T	360,00
N45747988E	VAZQUEZ VAZQUEZ LUCAS	IMT140300167L	240,00	EXACCIÓN SU	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2006
N30533317N	VEGA PAVON Mª DOLORES	IMT140270243K	36,00				
N30533317N	VEGA PAVON Mª DOLORES	IMT140270244L	72,00	N30945446G	CORDOBA RIVERA JOSE DANIEL	ISU148000026U	124956,00
N30533317N	VEGA PAVON Mª DOLORES	IMT140300126R	72,00	N30429405Z	PEREZ ESCRIBANO RAFAEL	ISU138000096F	82107,00
N45741778E	VEGA RUIZ DAVID	IMT140290031T	720,00	EXACCIÓN SU	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2007
N30807567X	VELASCO GARCIA FRANCISCO	IMT140280014F	240,00				
N45746975K	VELEZ MARQUEZ ALBERTO	IMT140270370Y	240,00	N30029469W	ALCOBENDAS PALOMARES FRANCISCO	ISU148000031A	195075,00
N30540805W	VERAS RODRIGUEZ JUAN JOSE	IMT140240337D	240,00	N30942967D	TORRALBO EXPOSITO RAFAEL	ISU148000034D	31800,00
CB14923460	VERDURAS EGABO SL	IMT140310269R	240,00	EXACCIÓN SU	SANCIONES INFRACCIONES URBANISTICAS		AÑO 2008
N30486706E	VERGARA PORCEL MARIA ANTONIA	IMT140280049T	72,00				
N30817098L	VERGEL MUÑOZ JUAN MANUEL	IMT140280035D	36,00	N30428912G	MARTINEZ GARCIA ISIDRO	ISU138000074G	49518,00
N26006659F	VIEDMA BENITEZ MANUEL	IMT140300195R	240,00	EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2011
N30209936B	VIGARA GARCIA JOSE	IMT140310725M	240,00				
N30531449F	VILCHES BRAVO MANUELA	IMT140310741E	240,00	CH14266639	CDAD PROP PLATERO PEDRO BARES, 33	ITC148000057W	760,76
N28578173Y	VILLAGRAN NUÑEZ MANUEL	IMT140240348Q	240,00	EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2012
N45742819M	VILLAR DEL SAZ FERNANDEZ MARGARITA	IMT140310366X	72,00				
N45742819M	VILLAR DEL SAZ FERNANDEZ MARGARITA	IMT140310478T	72,00	N46068498Q	ARGUELLO GUIZAD ANGEL JOSELITO	ITC140010257F	15,96
N30474544G	VILLAR TEJERO MERCEDES	IMT140240283U	240,00	N30798025J	BERRUEZO MEDINA YOLANDA MARIA	ITC140012401L	31,34
N30995753X	VILLAREJO GIL GONZALO CRISTIAN	IMT140270240G	96,00	N30798025J	BERRUEZO MEDINA YOLANDA MARIA	ITC140012402M	31,92
N48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	IMT140270126H	72,00	N30809122R	CALVO ESPEJO RAFAEL	ITC140013163P	47,30
N48874281V	VILLATORO DELGADO M JOSE	IMT140310633M	72,00	N30460936N	CARMONA AVILA ANGEL VICENTE	ITC140012292Z	110,23
N29781941T	VILLEGAS BARRANCO JUAN	IMT140290107B	72,00	CB14415137	CHAPA Y PINTURA HNOS PDEZ SL	ITC140010983U	149,83
N29781941T	VILLEGAS BARRANCO JUAN	IMT140290141N	72,00	CB14057418	CORDELEC S L	ITC140010974K	201,62
N29781941T	VILLEGAS BARRANCO JUAN	IMT140290142P	72,00	N30979006F	FERNANDEZ ESCRIBANO CARMEN	ITC140012558G	15,96
N30953954W	VILLEN JURADO MIGUEL ANGEL	IMT140310893U	240,00	N30821386Y	GARCIA CARMONA ESTEBAN	ITC140012956F	257,93
N46267770G	VIVA RUIZ ENRIQUE	IMT140320033E	240,00	N30811568D	GARCIA CASADO MONSERRAT	ITC140012582H	31,34
N46267770G	VIVAS RUIZ ENRIQUE	IMT140310977L	240,00	N29838814V	GRANADOS ORDOÑEZ FRANCISCA	ITC140013164Q	15,96
EX6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	IMT140270143B	72,00	CA03082062	INSURESA	ITC140011188S	301,54
EX6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	IMT140310396E	72,00	N3414584312	INVERSA 3000 S L	ITC140011159L	250,64
EX6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	IMT140310507A	72,00	N34021819N	JIMENEZ HIDALGO MANUEL	ITC140012334N	15,67
EX6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	IMT140310661S	72,00	N78694859Z	LOPEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	ITC140013036B	15,67
EX6819191J	VOSETINSCHI ANATOLI	IMT140310827Y	72,00	N30977862J	MARTIN CASTRO JESUS	ITC140010707U	52,70
N30518215K	YAGUE FERNANDEZ AUGUSTO	IMT140310470K	36,00	N30943984Z	MEDINA GAVILAN INMACULADA	ITC140013043J	62,69
EX4619914L	YE RUIRUI	IMT140310212E	240,00	N30072889K	MEDRANO VERA MANUEL	ITC140013129C	11,14
EX4009742Z	Z Aidane Abdelali	IMT140220290N	240,00				
N31012116C	ZEBIDA RODRIGUEZ AARON	IMT140240330W	360,00				
N31012116C	ZEBIDA RODRIGUEZ AARON	IMT140270388S	240,00				
N31012116C	ZEBIDA RODRIGUEZ AARON	IMT140310966Z	240,00				
N31012116C	ZEBIDA RODRIGUEZ AARON	IMT140310967A	108,00				
N31012116C	ZEBIDA RODRIGUEZ AARON	IMT140310971E	240,00				

N30466579C	MINCHON QUINTERO FERNANDO	ITC140013130D	11,14				
N20433202W	NAVARRO APARICIO CARLOS	ITC140012005F	100,81		CH14875355	CDAD PROP EDIFICIO HYDRA	RTH130000700P 1059,34
N30068308V	PLANTON SILVA JOSEFA	ITC140013029T	97,44		CH14484349	CDAD PROP LIBERT S BOLIV 2 PERLASII	RTH130004376K 2717,48
N30401981Y	REDONDO SANCHEZ JOSE	ITC140011134J	201,62		CH14798128	COM PROP ATICOS DE COSTA SOL	ITH148000157K 1385,89
N30446954Z	REINA LAGUNA FERNANDO	ITC140010522T	17,68		X00058024	COMUNIDAD DE PROPIET PLACA 3593	RTH130004829C 517,02
N30515878F	SANCHEZ BELLIDO FRANCISCO	ITC140010515L	50,87				
N30533739C	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN JESUS	ITC140040023K	95,77		EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS V.P.	AÑO 2014
N30406597E	SANCHEZ ROMERO ANGEL	ITC140011553P	30,00				
N30511258X	SANZ GOMEZ MIGUEL ANGEL	ITC140010158Y	72,89		CH14484349	CDAD PROP LIBERT S BOLIV 2 PERLASII	RTH140004457N 2756,81
CB36037497	TEVEL INTERNACIONAL S L	ITC140010937U	49,94		CH14798128	COM PROP ATICOS DE COSTA SOL	RTH140005750T 1534,37
					N30455529X	GOMEZ PEREZ GABRIEL	ITH148000018J 124,98
EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2013		N30500385Q	MUÑOZ LOPEZ FRANCISCO	RTH140001276F 33,77
N30533479J	GARCIA VALENZUELA MARIA DOLORES	ITC140040026N	98,63		EXACCIÓN TJ	TASA POR O.V.P. CON PUESTOS/IND. CALLEJERAS	AÑO 2014
N30398883J	GAVILAN GALVAN MANUEL	ITC140050005K	153,36				
N28643193M	RODRIGUEZ PEREZ JOSE ANTONIO	ITC140050021C	377,59		N30068684W	BURGOS HUERTAS RAFAEL	RTU140030135J 230,26
N30533739C	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN JESUS	ITC140040024L	98,63		N30068684W	BURGOS HUERTAS RAFAEL	RTU140030338E 115,13
					N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140030228K 230,26
EXACCIÓN TC	TASA ACTIV. Y SERVICIOS DE HIGIENE PUBLICA		AÑO 2014		N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140030581T 115,13
					N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140030593G 115,13
N30452351Y	ALAMO MORENO ELIAS JUAN	ITC140050201Y	100,01		N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140040228E 230,26
N30827732G	ALPARO MARQUEZ FERNANDO JOSE	ITC140050240Q	100,01		N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140040581N 115,13
N28717385E	ALTERICH SOLER IGNACIO	ITC140050130W	100,01		N30533235E	CABALLERO SERRANO MANUEL LUIS	RTU140040593B 115,13
N30028718X	ALVAREZ PLAZA RAFAEL	ITC140050251C	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140030068L 230,26
N30396848W	ARELLANO BAÑOS ANGEL	ITC140050244U	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140030285X 115,13
N30020826F	ARIAS BAENA MARIA DOLORES	ITC140050118H	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140030366K 115,13
N30790974T	ARROYO SOLA JOSE MARIA	ITC140050121L	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140040068F 230,26
N30805148Y	AVILA DIAZ ANTONIO	ITC140050207E	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140040285R 115,13
N30540017L	BRETON MARQUEZ ENRIQUE	ITC140050225Z	100,01		N30443559T	CORTES FERNANDEZ ANGEL	RTU140040366E 115,13
N29999870C	CRESPO PAJUELO PABLO	ITC148000011W	97,00		N44373236A	FLORES ROMERO FILOMENA	RTU140040467P 115,13
N30402668A	DELGADO MARIN FERNANDO JORGE	ITC140050057R	100,01		N44373236A	FLORES ROMERO FILOMENA	RTU140040686C 115,13
N30024436Y	DIAZ RASERO MERCEDES	ITC140050128T	100,01		N45889912J	MOHAMMAD ARSHAD	RTU140030114L 230,26
N44354381P	DOMINGUEZ FRIAS JUAN CARLOS	ITC140050161E	100,01		N45889912J	MOHAMMAD ARSHAD	RTU140040114F 230,26
N30426931R	DUGO REYES BIENVENIDO	ITC140050249A	100,01				
N75706055Z	FERNANDEZ ROMERO EVA MARIA	ITC140050124P	100,01		EXACCIÓN TK	TASA RESIDENCIA DE ANCIANOS	AÑO 2014
N30805144W	GALLARDO MARMOL JOSE RAMON	ITC140050102Q	100,01				
N30533479J	GARCIA VALENZUELA MARIA DOLORES	ITC140040027P	100,01		N30027516G	LOPEZ VALLS FUENSANTA	RTK140070049U 555,12
N30412276C	GOMEZ CALERO ANTONIO RAMON	ITC140050050J	100,01				
N30405577Z	JIMENEZ VARO GABRIEL	ITC140050101P	100,01		EXACCIÓN TL	TASA DE MERCADOS	AÑO 2014
N30502202Q	JURADO TENDERO INMACULADA	ITC140060011L	65,51				
N30438455W	LOPEZ SERRANO JUAN	ITC140050061W	100,01		N45944427H	BONILLA PATIÑO DAVID	RTL140070207S 231,76
N30484145Z	LUNA MARTINEZ JOSE MARIA	ITC140050029L	100,01		N45944427H	BONILLA PATIÑO DAVID	RTL140080211R 231,76
N30527754S	MARTINEZ VALLEJO SALVADOR	ITC140050191M	100,01		N45944427H	BONILLA PATIÑO DAVID	RTL140090205E 231,76
N30816805W	MONSERRAT LUQUE JOSE ANTONIO	ITC140050040Y	100,01		N45944427H	BONILLA PATIÑO DAVID	RTL1400100208C 231,76
N30521656N	MONSERRAT REDONDO MANUEL	ITC140050252D	100,01		N30043975H	CAÑETE REINA JUAN ANTONIO	RTL140090226C 138,31
N30790275Z	MORENO PEDREGOSA ENRIQUE	ITC140050042A	100,01		N30043975H	CAÑETE REINA JUAN ANTONIO	RTL140110225Q 138,31
N30441391V	MUÑOZ SANCHEZ FEDERICO	ITC140050068D	100,01		N30506419R	CABRERA CABRERA MARIA ISABEL	RTL140070110M 193,13
N30818830A	NAVARRO CABELLO MANUEL	ITC140050036T	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090130Y 310,36
N39137396K	PARRA EGEA JOSE ANTONIO	ITC140050183D	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090154Z 231,76
N30548019V	PEÑA DOMINGUEZ ENCARNACION	ITC140060017S	69,48		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090173U 193,13
EX0732674D	PIERRE JEAN SEREMJEANNE REGIS	ITC140050220T	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090174W 193,13
N30395144T	RODRIGUEZ PANIZA MIGUEL	ITC140050204B	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090175X 193,13
N30810143X	RUIZ GAVILAN ALFONSO	ITC140050181B	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140090201A 231,76
N30533739C	SANCHEZ MARTINEZ SEBASTIAN JESUS	ITC140040025M	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100130S 310,36
N30826999F	SERRANO GARCIA MONSERRAT	ITC140050088A	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100154T 231,76
N30828072E	TORRES MARTINEZ MARIA ISABEL	ITC140050180A	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100176S 193,13
N30408548H	ZAFRA JIMENEZ GABRIEL	ITC140050041Z	100,01		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100177T 193,13
					CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100178U 193,13
EXACCIÓN TD	TASA EXPEDICION DOCUMENTOS		AÑO 2013		CA14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SAL	RTL140100204Y 231,76
					CB14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SL	RTL140090131Z 193,13
CB14978506	CAÑA AKI CORDOBA S L	ITD138000062M	521,62		CB14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SL	RTL140090132A 193,13
EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2011		CB14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SL	RTL140100131T 193,13
					CB14337646	FRIGOSAN ALIMENTARIA SL	RTL140100132U 193,13
CB35367739	INVERSIONES SAN S L	ITG1100600011U	438,74		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140070168A 193,13
EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2012		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140070169B 193,13
					N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140080172Z 193,13
EY0207938D	COLANTONI NESTOR JOSE	ITG120090017A	451,90		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140080173A 193,13
EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2013		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140090167N 193,13
					N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140090168P 193,13
N30955919N	MESTANZA CABRERA M DOLORES	ITG130090012K	451,90		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140100169K 193,13
EX8813643C	SANDU GEORGE ALIN	ITG130110020H	451,90		N30825157M	GALVEZ BELVIS MARIA DOLORES	RTL140100170L 193,13
EXACCIÓN TG	TASA SERVICIOS POLICIA MUNICIPAL		AÑO 2014		N24859854M	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	RTL140070192B 255,54
					N24859854M	GOMEZ GONZALEZ ANTONIO	RTL140070193C 138,31
N30809311Y	BONILLA ROLDAN MANUEL	ITG140030005A	458,66		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140070088N 193,13
CB14484356	CASAS DE CORDOBA SL	ITG140030030C	458,66		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140070117U 193,13
N13088638M	GARCIA GONZALEZ JUAN MANUEL	ITG140010018A	451,90		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140070118W 193,13
N28448042D	GARRIDO RODRIGUEZ MANUEL	ITG140030059J	45,86		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140080119R 193,13
N44366593F	GOMEZ QUESADA JUAN	ITG140030015L	458,66		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140080120S 193,13
N31033408Z	JIMENEZ REINOSO LENIN JAVIER	ITG140030056F	45,86		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140090118K 193,13
N30429264B	NARANJO PEREZ EDUARDO	ITG148000030W	244,63		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140090119L 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000218A	244,63		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140100089Y 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000221D	244,63		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140100119F 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000222E	244,63		N30518533V	MARTINEZ GONZALEZ FERMIN GREGORIO	RTL140070023S 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000223F	244,63		CB14913966	PAGOS DE CABALLERIZAS CORDOBA SL	RTL140080023M 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000224G	244,63		CB14913966	PAGOS DE CABALLERIZAS CORDOBA SL	RTL140090023G 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000225H	244,63		CB14913966	PAGOS DE CABALLERIZAS CORDOBA SL	RTL140100022A 193,13
CB14939581	OCIO COLON S L	ITG1480000226J	244,63		N44354273S	PEREZ MORENO JUAN JOSE	RTL140070091R 193,13
N30493493R	PEREZ CANTILLO JUAN RAFAEL	ITG140010001G	451,90		N44354273S	PEREZ MORENO JUAN JOSE	RTL140080009Z 193,13
EX3445575Z	YEPES HINCAPIE LUIS ALONSO	ITG140030055E	45,86		N45887168Y	RELANO VERA FRANCISCO	RTL140110206P 193,13
EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS V.P.		AÑO 2012		N30430380T	ROLDAN CONESA M CARMEN	RTL140110220K 138,31
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140070122A 138,31
CH14798128	COM PROP ATICOS DE COSTA SOL	ITH148000143U	123,55		N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140070153J 165,97
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140080124X 138,31
EXACCIÓN TH	TASA ENTRADA VEHICULOS Y RESERVAS V.P.		AÑO 2013		N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140080155F 165,97
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140090123Q 138,31
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140090152X 165,97
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140100124L 138,31
					N30462036P	ROSILLO GOMEZ JOSE	RTL140100152R 165,97
					N09180162B	SANCHEZ BARRENA ARACELI	RTL140070125D 138,31

EXACCIÓN TQ TASA POR O.V.P. CON QUIOSCOS AÑO 2014			
N09180162B	SANCHEZ BARRENA ARACELI	RTL140080127A	138,31
N30428863R	ARROYO GALVEZ MARIA	ITQ140010003C	396,43
N29813258Z	PUNTES GARCIA RAFAEL	ITQ140010072C	553,32
N45749912Z	PEREZ PEREZ JUAN MANUEL	ITQ140010035M	892,66
N30942343Y	REPULLO DEL RIO RAQUEL	ITQ140010126L	665,47
N30031128M	SANCHEZ NOTARIO CONSUELO	ITQ140010122G	665,47
N30054301V	SERRANO HORCAS MARIA DOLORES	ITQ140010097E	261,42
EXACCIÓN TS TASA POR O.V.P. CON MESAS Y SILLAS AÑO 2013			
N30535216W	JIMENEZ HEREDIA FRANCISCO	ITS138000201W	201,31
N53326332G	OSTOS ACOSTA ISABEL	ITS148000273P	174,10
CB14964878	RESTAURACION VALSIGO ATTICO S L	ITS148000271M	515,48
EXACCIÓN TX TASAS CEMENTERIOS AÑO 2013			
N32730816E	FERNANDEZ GOMEZ AARON	ITX148000108Q	755,50
N30491488C	MARTINEZ LOZANO DOLORES	ITX148000110S	756,43

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 869/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Tarjeta de residencia nº
D. Ronald William Frede James	6998522J
Dª Marion James	6997596F

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en este Ayuntamiento, las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Fuente Tójar, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

Núm. 870/2015

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no habitan el domicilio en el que figuran empadronadas, desconociéndose su actual domicilio y si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de con-

formidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del Citado Reglamento.

Intentada la notificación, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y apellidos	Tarjeta de residencia nº
D. Ian Westwood	07556018N
Dª Heather Jane Westwood	07556069V

Durante el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en este Ayuntamiento, las alegaciones, documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de 1 de abril de 1997, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

En Fuente Tójar, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa, María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 915/2015

Don Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero actual, ha aprobado provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 1/2015, por crédito extraordinario, en el vigente Presupuesto de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 177.2 en relación al 169 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho expediente queda expuesto al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el expresado plazo no se presentan reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lucena, a 29 de enero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 1.147/2015

De conformidad con la Resolución de la Alcaldía número 2014/224 firmada con fecha 4 de febrero de 2015, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, de un seguro de responsabilidad civil general patrimonial, patronal y profesional del Ayuntamiento de Montoro, confor-

me a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Montoro.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio Plaza de España, 1.
 - 3) Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.
 - 4) Teléfono: 957-160425.
 - 5) Fax: 957-160426.
- 6) Dirección de Internet del perfil del contratante:

www.montoro.es

d) Número de expediente de GEX: 286/2015.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción: seguro de responsabilidad civil general patrimonial, patronal y profesional del Ayuntamiento de Montoro (Córdoba).

c) Plazo de ejecución: del 1 de abril de 2015 al 31 de marzo de 2019.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

c.1) La oferta económica ofrecida (a la baja) por el licitador, en relación con el tipo de licitación del contrato, que se valorará con un máximo de 40 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

49.000 - Importe de la oferta que se valora x 40

49.000

c.2) La mejora ofrecida (a la baja) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto a la franquicia general máxima por siniestro, que se valorará con un máximo de 35 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

600 - Franquicia de la oferta que se valora x 35

600

c.3) La mejora ofrecida (al alza) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto al sublímite por víctima de explotación, que se valorará con un máximo de 5 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Sublímite por víctima de explotación de la oferta que se valora -
250.000 x 5

250.000

c.4) La mejora ofrecida (al alza) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto al sublímite por víctima de responsabilidad civil cruzada, que se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula y en todo caso con un máximo de 4 puntos:

Sublímite por víctima de RC cruzada de la oferta que se valora
- 200.000 x 4

200.000

c.5) La mejora ofrecida (al alza) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas

particulares, respecto al sublímite de responsabilidad civil por contaminación, que se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula y en todo caso con un máximo de 4 puntos:

Sublímite por RC de contaminación - 150.000 x 4

150.000

c.6) La mejora ofrecida (al alza) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de prescripciones técnicas particulares, respecto al sublímite por víctima patronal, que se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula y en todo caso con un máximo de 4 puntos:

Sublímite por víctima patronal de la oferta que se valora -
150.000 x 4

150.000

c.7) La mejora ofrecida (al alza) por el licitador, en relación con la cantidad establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, respecto al sublímite por conflicto de intereses, que se valorará, mediante la aplicación de la siguiente fórmula y en todo caso con un máximo de 8 puntos:

Sublímite por conflicto de intereses de la oferta que se valora -
6.000 x 8

6.000

4. Presupuesto de licitación:

a) 13.000,00 € anuales, impuestos incluidos.

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de entrada del Ayuntamiento de Montoro.

2. Domicilio: Plaza de España, 1.

3. Localidad y Código Postal: Montoro (Córdoba) 14600.

Montoro, a 12 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.

Ayuntamiento de Peñarroya Pueblonuevo

Núm. 768/2015

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 2014, aprobó Proyecto de Actuación para la Recogida, transporte y almacenamiento temporal de residuos mezclados de construcción y demolición, promovido por Calderón y Muñoz, SLU, en Paraje "La Cañada", Polígono 1, parcela 140, en el Municipio de Peñarroya-Pueblonuevo, conforme a lo previsto en el artículo 43.1.e y f de la LOUA para conocimiento y efectos.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 28 de enero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Núm. 829/2015

Por Resolución de Alcaldía de fecha 26 de enero de 2015, se adjudicó el contrato de obras de adecuación de exteriores del Antiguo Complejo Residencial de la Sociedad Minero Metalúrgica de

Peñarroya publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: SE-9B001/14.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.penarro-yapueblonuevo.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Obras de adecuación de exteriores del Antiguo Complejo Residencial de la Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya.

c) Lote (en su caso): No.

d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45112700-2.

e) Acuerdo marco (si procede).

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede).

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial Provincia Córdoba / Perfil del Contratante.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 28/11/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

273.968,46 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 273.968,46 euros. Importe total: 331.501,85 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 26/01/15.

b) Fecha de formalización del contrato: 26/01/15.

c) Contratista: Ingeniería de la Construcción Cordobesa, SL.

d) Importe o canon de adjudicación:

Importe neto: 247.886,66 euros. Importe total: 299.942,86 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Según PCAP.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 26 de enero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Núm. 900/2015

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 5 del artículo 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, se hace público que transcurrido el segundo semestre del ejercicio 2014, la relación de puestos de trabajo de esta entidad desempeñados por personal eventual, es la siguiente:

1 Secretario/a de Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Peñarroya-Pueblonuevo, a 2 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. María Gil Morata.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 884/2015

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 13 de Enero), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, se relacionan a continuación:

Artº = Artículo; RGC = Reglamento General de Circulación; LSV = Ley Seguridad Vial; CC = Código de Circulación; OMT = Ordenanza Municipal de Tráfico; DC = Decreto.

Exp.	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha	Cuantía Euros	Precepto	Artº
5150	Jesús Puntas Escotto	44.360.962	Córdoba	04.08.14	60.00	R.G.C.	154
5807	Jesús Puntas Escotto	44.360.962	Córdoba	10.09.14	60.00	R.G.C.	94.2
5858	Explotaciones Jarotas, sl	B14355911	Santa Eufemia	24.10.14	200.00	200.00	91.2
5617	Oana Priceputo	X5637154S	Lucena	20.10.14	200.00	R.G.C.	91.2
5568	José Cabrera Gil	75.700.901	Alcaracejos	02.10.14	200.00	R.G.C.	91.2
5267	Diego Fernández Cabrera	30.988.203	Pozoblanco	10.05.14	30.00	R.G.C.	94.2

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Multas, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

Pozoblanco, a 29 de enero de 2015. El Alcalde, firma ilegible.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 873/2015

En virtud de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar las notificaciones por causas no imputables a este Ayuntamiento y habiéndose realizado, al menos, los intentos de notificación exigidos por los artículos citados, por el presente anuncio se cita a los interesados o representantes que se relacionan en el anexo, para ser notificados, por comparecencia, de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer en

el plazo máximo de 15 días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en horario de 9 a 14 en el Departamento de Ingresos y/o en el Departamento de Sanciones, en la primera planta del Palacio Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 3 de Priego de Córdoba, a efectos de practicarse las notificaciones pendientes.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Priego de Córdoba, a 5 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por La Alcaldesa, María Luisa Ceballos Casas.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimiento de notificaciones desde GEX

Órgano responsable de la tramitación: Órgano Gestor de GEX

Relación de notificaciones pendientes de la remesa: 29561

Referencia Expediente	N.I.F. Nombre	Exacción Acto
2014/23189	79220254C Chueco Aranda Mónica	Inicio Procedimiento Sancionador 23189/14
2014/21377	50624668N Cortés González Araceli	2014-21377 - Nof Acuerdo Inicio Procedimiento
2014/18798	26973802T García Bautista Adrián	Notificación A.I Expediente 18798/2014
2014/18820	52362128Y García Campos Jesús	2014-18820 - Not Acuerdo Inicio Procedimiento
2014/16488	75647182K Grande del Caño Francisco	Sobreseer y Archivar P. Sancionador 16488/14
2014/22454	53597331V Medina Vega Ramón	2014-22454 - Vam - Not Acuerdo Inicio Procedi
2014/20962	B14679930 Rakico, SL	Inicio Procedimiento Sancionador 20962/14

Ayuntamiento de Rute

Núm. 788/2015

Visto el Decreto del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute número 1177, de fecha 16/07/14, por el que se acuerda aprobar inicialmente el Texto Refundido del Plan Parcial de Ordenación del sector S-I-3 "Camino de las Salinas", del Plan General de Ordenación Urbanística de Rute.

Considerando que se ha intentado la notificación a:

- Herederos de don Antonio Piedra Tirado, cuyo último domicilio conocido es: Calle Nueva, número 64, C.P 14960 Rute (Córdoba), como interesado en el expediente anteriormente reseñado.

- Adelaida Écija Sánchez, con domicilio desconocido.

No habiéndose podido practicar dicha notificación, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rute.

Rute, a 28 de enero de 2015. El Alcalde-Presidente, Fdo. Don Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Torrecampo

Núm. 908/2015

Don Andrés Sebastián Pastor Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrecampo, hace saber que ha dictado el siguiente Decreto:

La Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, en su artículo 42.2 dispone la creación, a través de reglamento, del Esquema Nacional de Seguridad.

En cumplimiento de la misma, se aprobó el Real Decreto 3/2010, de 8 de Enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la administración electrónica.

Esta norma tiene por objeto el establecimiento de los principios y requisitos de una política de seguridad en la utilización de medios electrónicos, que permita la adecuada protección de la información.

Es de aplicación a las administraciones públicas para asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios en los medios electrónicos que gestione en el ejercicio de sus competencias.

Con la misma se pretende proporcionar las condiciones necesarias de confianza en el uso de los medios electrónicos, a través de una serie de medidas que garanticen la seguridad de los sistemas, los datos, las comunicaciones y los servicios electrónicos de manera que permita a los ciudadanos el ejercer sus derechos y a las Administraciones cumplir sus deberes a través de estos medios electrónicos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto citado anteriormente, y de conformidad con lo establecido en la Guía de Seguridad (CCN-STIC-801) por la que se regula las responsabilidades y funciones en el Esquema Nacional de Seguridad, dispongo los siguientes nombramientos:

- Responsable de la Información y Responsable de Seguridad: Alcalde-Presidente.

- Responsable del Servicio: Secretario-Interventor.

- Responsable del Sistema: Secretario-Interventor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Torrecampo, a 6 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por El Alcalde, Andrés Sebastián Pastor Romero.

Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba

Núm. 883/2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003 General Tributaria, habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables al Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar en los términos que establece los artículos número 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, los actos cuyos interesados se relacionan a continuación:

Expte	Denunciado	NIF	Localidad	Fecha	Cuantía	Precepto	Art. nº	Acto
463/2014	Adrián González Díaz	52886873Y	Madrid	16/10/2014	600.00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
396/2014	Francisco González Sánchez	30541321N	Vva. de Córdoba	16/10/2014	600.00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
459/2014	José Antonio Vacas Torres	30964301E	Vva. de Córdoba	16/10/2014	160.00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
566/2014	Rafael Sánchez Trujillo	30994088R	Vva. de Córdoba	16/10/2014	160.00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
620/2014	Antonio Pedro Redondo Ruiz	30189416F	Vva. de Córdoba	22/10/2014	200.00 €	R.G.C.	94.2	Act. Previas
387/2014	Antonio Respo Calderón	30460382X	Córdoba	08/10/2014	100.00 €	R.G.C.	94.2	Incoación
458/2014	José María Fernández Ramos	30209367V	Dos Torres	08/07/2014	160.00 €	L.S.V.	81.2	Notificación
674/2014	María del Carmen Redondo Ruiz	45740609ª	Vva. de Córdoba	12/12/2014	160.00 €	L.S.V.	81.2	Notificación
673/2014	Alicia E. Pérez Alcudía	30831984R	Vva. de Córdoba	12/12/2014	160.00 €	L.S.V.	81.2	Notificación
650/2014	Vanessa Piquer Álvarez	46965815E	Hospitalet Llogat.	21/12/2014	200.00 €	R.G.C.	91.2	Act. Previas
446/2014	Chirila Aurel	X8308804P	Vva. de Córdoba	12/12/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Resolución
445/2014	Daríá Romero Mata	75689744X	Vva. de Córdoba	12/12/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Resolución
421/2014	Daríá Romero Mata	75689744X	Vva. de Córdoba	12/12/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Resolución
696/2014	Micaela Agenjo Carpio	75694665D	Vva. De Córdoba	23/12/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Act. Previas
709/2014	Jesús González Ruiz	31010798J	Vva. De Córdoba	30/12/2014	600.00 €	L.S.V.	81.2	Notificación
670/2014	Mariano Vargas Manzano	9174641X	La Coronada	12/12/2014	200.00 €	R.G.C.	10.1	Act. Previas
669/2014	Mariano Vargas Manzano	9174641X	La Coronada	12/12/2014	1.500.00 €	S.O.A.	2.1	Act. Previas
656/2014	César Núñez Ulloa	70801771C	Piedralaves	02/12/2014	200.00 €	R.G.C.	94.2	Act. Previas
617/2014	Pedro Expósito Castaño	30811346V	Barcelona	19/11/2014	200.00 €	R.G.C.	94.2	Act. Previas
495/2014	Jerónimo Silva Jiménez	53576009Q	Don Benito	12/12/2014	600.00 €	L.S.V.	81.2	Resolución
492/2014	Pedro Antonio Arranz Peña	51342312X	Sevilla	12/12/2014	80.00 €	R.G.C.	171.1	Resolución
604/2014	Mariano Sanz Bustillo González	7230928G	Madrid	22/10/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Act. Previas
602/2014	Juan Rafael Copé Ramírez	27263545N	Aguadulce	22/10/2014	80.00 €	R.G.C.	92.2	Act. Previas
614/2014	Construcciones Siscar S.L.	B03339447	Polop	22/10/2014	200.00 €	R.G.C.	94.2	Act. Previas
631/2014	Daniel Vioque Zamora	75703903R	Vva. de Córdoba	07/11/2014	200.00 €	R.G.C.	18.2	Act. Previas
588/2014	Antonio Mesa Sánchez	25600352H	Alcalá del Valle	07/11/2014	100.00 €	R.G.C.	94.2	Incoación
687/2014	Automóviles Francisco Gonzalez SL	B14628887	Vva. de Córdoba	23/12/2014	80.00 €	R.G.C.	154.1	Act. Previas
643/2014	Venancia Luna Padilla	30206335K	Vva. de Córdoba	19/11/2014	200.00 €	R.G.C.	94.2	Act. Previas
711/2014	Joaquín Sánchez Alcobendas	80162417B	Vva. de Córdoba	13/01/2015	200.00 €	R.G.C.	10.1	Act. Previas
1/2015	Antonio Coletto Úbeda	75694861K	Vva. de Córdoba	20/01/2015	800.00 €	S.O.A.	2.1	Act. Previas
635/2014	Ignacio Moreno Guerra	13779083J	Vva. de Córdoba	20/01/2015	800.00 €	S.O.A.	2.1	Resolución

Legenda preceptos: (R.G.C. - Reglamento General de Circulación) (L.S.V. - Ley de Seguridad Vial) (R.G.V. - Reglamento General de Vehículos) (S.O.A. - Seguro Obligatorio de Automóviles).

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de lunes a viernes, en horario de nueve a dos, en el Negociado de Recaudación General, a efectos de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo.

En Villanueva de Córdoba, a 3 de febrero de 2015. El Alcalde, Fdo. Francisco Javier Arenas Vacas.

Ayuntamiento de Zuheros

Núm. 889/2015

El Pleno del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2015, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Uso de Huertos Sociales Municipales Ecológicos de Zuheros, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo

56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zuheros, a 2 de febrero de 2015. La Alcaldesa, Fdo. Manuela Romero Camacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Secretaría de Gobierno Granada

Núm. 789/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez

de Paz Titular de Nueva Carteya (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 20 de enero del 2015. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 790/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Nueva Carteya (Córdoba), Partido de Cabra, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 20 de enero del 2015. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Núm. 791/2015

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, se acuerda conceder un plazo de quince días, para que los interesados en cubrir la plaza de Juez de Paz Sustituto de Fuente Palmera (Córdoba), Partido de Posadas, puedan presentar su solicitud ante este Tribunal Superior de Justicia, debiendo hacerse constar en la misma, sus datos de identificación completos (en especial la profesión u oficio a que se dedique en la actualidad, y el número DNI), así como declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad, pudiendo acompañar documentación acreditativa de méritos.

Publíquese el presente Edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia respectiva y fíjese en el Tablón de Anuncios de este Tribunal, así como en los de los Juzgados de 1ª Instancia y de Paz y Ayuntamiento correspondientes.

Granada, a 20 de enero del 2015. El Secretario de Gobierno, Diego Medina García.

Juzgado de lo Social Número 1 Córdoba

Núm. 764/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 275/2014 Negociado: CH

Sobre: Reclamación de cantidad

De: Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado

Contra: FOGASA, Recubrimientos del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014, a instancia de la parte actora Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado contra FOGASA, Recubrimientos del Sur 2012 SL y Recubrimientos del Sur 2012 SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resoluciones de fecha 25/11/14 y 11/12/14 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 25 de noviembre de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. Que el 4/11/14, se celebró Acta de Conciliación con avenencia en este Juzgado entre Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado y Recubrimientos del Sur 2012 SL, con el resultado que consta en la referida Acta.

Segundo. Que no habiéndose cumplido lo pactado dentro del plazo y forma acordados, la parte actora ha solicitado la ejecución de lo convenido.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las Leyes y en los Tratados Internacionales (artículos 117 de la CE y 2 de la LOPJ).

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86.4 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, el acuerdo pactado en conciliación celebrada ante el Juzgado se llevará a efecto por los trámites de ejecución de Sentencias.

Tercero. Previenen los artículos 237 de la LRJS y 545.1 y 549.2 de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que las resoluciones firmes se ejecutarán a instancia de parte, por el Órgano Judicial que hubiera conocido del asunto en primera instancia y una vez solicitada se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias (artículo 239 del TA de la LRJS).

Cuarto. Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones judiciales o arbitrales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes (artículo 580 de la LEC), siguiendo el orden de embargo previsto en el artículo 592 de la LEC.

Se designará depositario interinamente al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero en cuyo poder se encuentren los bienes, incumpliendo las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito al mismo hasta tanto se nombre depositario (artículo 627 de la LEC).

Quinto. La ejecución se despachará mediante auto, en la for-

ma prevista en la LEC y contra el mismo cabrá Recurso de Reposición, sin perjuicio de la oposición, por escrito, que puede formular el ejecutado, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del mismo (artículos 551, 553, 556 y ss. de la LEC).

Vistos los preceptos legales citados y otros de general y pertinente aplicación,

Parte Dispositiva

S.S^a. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a los ejecutantes para que en el plazo de diez días señalen bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Auto

En Córdoba, a 11 de diciembre de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado con el número 275/2014 a instancia de Antonio Garrido Mejías, Manuela Cantero Díaz y Benito Sánchez Coronado, contra Fogasa, Recubrimientos del Sur 2012 SL, recayó Auto de fecha 25/11/14.

Segundo. En la referida resolución en la Parte Dispositiva del auto se expresa:

"Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario".

Razonamientos Jurídicos

Primero. El artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su párrafo segundo establece que los errores materiales manifiestos podrán ser rectificadas en cualquier momento.

Segundo. El artículo 214 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin em-

bargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener en cualquier tiempo.

En el presente caso el error ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación, S.S^a. Ilma. Acuerda:

Parte Dispositiva

Rectifico el Auto dictado con fecha 25/11/14, en el sentido de que donde se dice:

"Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario." debe decir:

"Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 5.079,18 euros a Benito Sánchez Coronado, 6.272,27 euros a Antonio Garrido Mejías, 6.272,27 euros a Manuela Cantero Díaz que ascienden a un total de 17.623,72 euros de principal más 3.525 euros calculados para intereses y costas debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.", manteniéndose dicha resolución en todo lo demás.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. señor don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Recubrimientos del Sur 2012 SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Núm. 765/2015

Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 265/2014 Negociado: MT

De: María del Pilar Jiménez Pedrero

Contra: Xela Cosmetics SL

DON MANUEL MIGUEL GARCÍA SUÁREZ, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo

el número 265/2014, a instancia de la parte actora María del Pilar Jiménez Pedrero contra Xela Cosmetics SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 13/11/14 del tenor literal siguiente:

Auto

En Córdoba, a 13 de noviembre de 2014.

Dada cuenta y;

Hechos

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de doña María del Pilar Jiménez Pedrero, contra Xela Cosmetics SL, se dictó resolución judicial en fecha 14/7/14, por la que se condenaba a la demandada al abono de las cantidades que se indican en la misma.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de condena.

Razonamientos Jurídicos

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, en todo tipo de recursos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en los artículos 117.3 de la CE y 2 de la LOPJ.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 237 de la LRJS, 549 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución transcurrido el plazo de espera del artículo 548 de la LEC, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiese conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 237 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje, y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social, tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 86.4 de la LRJS).

Tercero. Si la Sentencia condenare al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el artículo 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 584 del mismo cuerpo legal, asimismo el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

Parte Dispositiva

S.Sª. Ilma. dijo: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada Xela Cosmetics SL, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 9.135,03 euros en concepto de principal, más la de 1.827 euros calculadas para intereses y costas, así como la cantidad de 363 euros en concepto de intervención de Letrada, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, advirtiéndose a la ejecutada, administra-

dor, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase a la ejecutante para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe Recurso de Reposición, sin perjuicio del derecho de la ejecutada a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan de Dios Camacho Ortega, Magistrado del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

El Magistrado.

Y para que sirva de notificación a la demandada Xela Cosmetics SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Secretario Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 893/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1630/2013
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Obras y Servicios Multiexpres, SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1630/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Obras y Servicios Multiexpres, SL, sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha 20/01/15 del tenor literal siguiente:

"Que debo estimar y estimo la demanda rectora de este proceso formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Obras y Servicios Multiexpres, SL, que no ha comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de Quinientos diecisiete euros con noventa y seis céntimos de euro (517,96 €) por los conceptos indicados.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g) de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a la demandada Obras y Servicios Multiexpres, SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto,

sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 894/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 1433/2013. Negociado: JR
De: Fundación Laboral de la Construcción
Contra: Com. B. Proycosur Proyectos y Contratas del Sur

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1433/2013, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Com. B. Proycosur Proyectos y Contratas del Sur, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución de fecha 22/12/14 del tenor literal siguiente:

“Que debo estimar y estimo la demanda rectora de este proceso formulada por la Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Comunidad de Bienes Proycosur y Contratas del Sur que no ha comparecido a dicho acto sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de cuatrocientos cuarenta y tres euros con treinta céntimos de euro (443,30 euros) por los conceptos indicados.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma no cabe Recurso de Suplicación por razón de la cuantía (artículo 191.2.g de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Comunidad de Bienes Proycosur Proyectos y Contratas del Sur, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 28 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Núm. 896/2015

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Social Ordinario 446/2014
De: Encarnación López Luna
Contra: FOGASA y Ana María Muñoz Gutiérrez

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 446/2014, a instancia de la parte actora doña Encarnación López Luna contra FOGASA y Ana María Muñoz Gutiérrez, sobre Social Ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:
Diligencia de Ordenación de la Secretaria Sra. doña Victoria A.

Alfárez de la Rosa. En Córdoba, a 22 de enero de 2015.

La anterior diligencia negativa de citación efectuada por el funcionario de auxilio judicial del juzgado, únase a los autos de su razón, y en su virtud, cítese a la demandada Ana María Muñoz Gutiérrez para los actos de conciliación o juicio señalados para el próximo día 27 de abril de 2015 a las 11,20 horas de su mañana, por medio de Edictos a publicar en el BOP de esta Ciudad, ante la posibilidad de que se encuentre en paradero ignorado.

Notifíquese la presente resolución.

Modo de impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ana María Muñoz Gutiérrez, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 766/2015

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: 626/14 Ejecución de títulos judiciales 250/2014.
Negociado: MR
Sobre: Despido
De: Trinidad Cervera García
Contra: Pizzería y Bocadoería Delicias SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2014, a instancia de la parte actora doña Trinidad Cervera García contra Pizzería y Bocadoería Delicias SL, se ha dictado resolución de fecha 26-1-15, cuya parte dispositiva sustancialmente dice:

Parte dispositiva

Se declara extinguida la relación laboral que unía al trabajador doña Trinidad Cervera García, con DNI 48.868.269-P con la empresa ejecutada a la fecha de la presente resolución.

En sustitución de la obligación de readmisión incumplida, se condena a la empresa, además de las cantidades ya fijadas en el auto de despacho de ejecución, a que abonen las siguientes cantidades:

Indemnización: 11.792,81 €.

Salarios de tramitación:

- Hasta notificación de Sentencia: 3.915,30 €.

- Desde el día siguiente a la notificación de la Sentencia al presente: 1.136,70 €.

Continúese la ejecución despachada por el importe fijado, más 10% calculado provisionalmente para intereses y costas.

Y para que sirva de notificación a la demandada Pizzería y Bocadoería Delicias SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia de Córdoba, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 26 de enero de 2015. La Secretaria Judicial, firma ilegible.

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Bienestar Social Córdoba

Núm. 1.233/2015

La señora Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, mediante su Resolución número 2015/00000013, de 18 de febrero de 2015, aprobó la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas por nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de adopción internacional en los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba en el ejercicio 2015. En cumplimiento de lo dispuesto en su apartado segundo se publica el contenido íntegro de la citada convocatoria para que los destinatarios del mismo puedan formular sus solicitudes.

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS POR NACIMIENTO, ADOPCIÓN, ACOGIMIENTO PREADOPTIVO O SITUACIÓN EQUIVALENTE EN CASO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL EN LOS MUNICIPIOS MENORES DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN EL EJERCICIO 2015

1. Fundamentación

El artículo 39 de la Constitución Española ordena a los poderes públicos asegurar una protección adecuada a la familia, en los ámbitos social, económico y jurídico. Este principio programático se sitúa en la misma línea de otras declaraciones contenidas en diferentes instrumentos internacionales, entre los que se encuentran la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea o la Carta Social Europea, que consideran a la familia como elemento esencial de la sociedad, teniendo derecho a una protección, en los planos jurídico, social y económico para su desarrollo.

La Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía contempla entre las áreas de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios la atención y promoción al Bienestar de la familia.

Por otro lado, estamos asistiendo a un envejecimiento de la población en el conjunto de nuestro país, fenómeno que se ve agudizado en los municipios de nuestra provincia que cuenta con tasas de envejecimiento por encima de la media nacional. Por esta razón, se hace necesario establecer medidas que mejoren las condiciones de las familias en las que se producen nuevos nacimientos o adopciones, buscando con ello, a largo plazo, hacer frente a esa tendencia de envejecimiento poblacional.

Este fenómeno se hace más visible aún en aquellos municipios de menor población, de ahí que el contenido de este Programa venga a contribuir al objetivo anteriormente mencionado, estableciendo una nueva prestación por nacimiento. Es por ello, por lo que en 2014, el Instituto Provincial incorpora un nuevo Programa a su Planificación Anual que compense, en parte, los gastos extraordinarios que ocasiona este hecho en la economía de las familias con menos recursos. Se estableció como requisito de discriminación positiva para los municipios de menor población, que pudiesen acceder al mismo las familias de los municipios cuya población no superase los 10.000 habitantes. Su puesta en mar-

cha, el análisis y la evaluación de los resultados, nos hacen concluir en la necesidad de hacerlo extensible, en el ejercicio 2015, a todos los municipios de la provincia en los que los profesionales de los Servicios Sociales del Instituto estamos presentes, esto es, todos los de población inferior a los 20.000 habitantes.

Además entendemos que esta medida de carácter social y económico, será complementaria en el ámbito de las ayudas a la familia. Compensará parte de los gastos ocasionados en los hogares por el nacimiento o adopción de un hijo/a. Y en todos los casos, favorecerá la conciliación de la vida personal y familiar.

2. Bases reguladoras

Con independencia de las especialidades que se indican en la presente Convocatoria, la regulación de la misma se contiene en:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Bases para la Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Córdoba para el Ejercicio 2015.

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Plan estratégico de subvenciones del Instituto Provincial de Bienestar Social.

- Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

3. Presupuesto total y aplicación presupuestaria

El presupuesto disponible para la concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria asciende a la cantidad de 125.000,00 €, al regir en este momento el Presupuesto Prorrogado del IPBS, existiendo crédito disponible por ese importe en la aplicación presupuestaria 2317.48501 "Programa de Ayudas por nacimiento, adopción o similar". No obstante, una vez en vigor el Presupuesto definitivo de este Organismo Autónomo, se incrementará a 150.000,00 €. La cantidad podrá variar mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas, sin que sea precisa la aprobación y publicación de una nueva convocatoria. La concesión de la ayuda queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

4. Objeto y finalidad

El objeto de las presentes bases es regular el acceso de los ciudadanos de los municipios de la provincia de Córdoba con población inferior a 20.000 habitantes, a las ayudas que la Diputación Provincial de Córdoba, a través del Instituto Provincial de Bienestar Social, tiene previsto conceder con el fin de mejorar las condiciones de las familias en las que se produzca un nacimiento, adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en casos de acogimiento internacional, haciendo frente a la tendencia progresiva de envejecimiento de los municipios más pequeños de la provincia de Córdoba.

5. Cuantía y abono

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios, señalados en el punto 7, será de 300 euros, exceptuando los siguientes supuestos:

- En caso de parto múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos.

El abono se hará, en un único pago, una vez la Vicepresidencia del Instituto Provincial de Bienestar Social haya dictado Resolución favorable y conforme al Plan de Tesorería de dicho Orga-

nismo Autónomo.

6. Procedimiento

El procedimiento de concesión de estas ayudas se iniciará por parte de los interesados mediante la presentación de solicitud junto con la documentación requerida en estas bases, en los plazos y lugares establecidos en el punto 9 de las Bases reguladoras de esta convocatoria.

Las solicitudes se efectuarán en modelo normalizado, incluido en el Anexo I de esta convocatoria, el cual también estará disponible en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, pudiendo ser las mismas recogidas en sus distintos centros de trabajo.

No será necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre ellas, bastando la concurrencia en las mismas de la situación por la que se concede la ayuda económica, tramitándose y resolviéndose por riguroso orden de presentación en el registro de entrada del IPBS.

7. Beneficiarios

Los beneficiarios serán, conjuntamente, los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción.

Si en el Libro de Familia figurase un sólo progenitor, será éste el único beneficiario. Asimismo, tendrá la condición de beneficiario el progenitor o adoptante titular del Libro de Familia que convive con el hijo/a que motiva esta prestación, tanto en los casos de nulidad, separación, divorcio, como en los de familias monoparentales o uniones de hecho.

En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de solicitud de la ayuda.

En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

Los extranjeros podrán beneficiarse de esta prestación siempre que al menos uno de los progenitores cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y los requisitos establecidos en las presentes bases.

En todos los supuestos indicados en el apartado anterior, será requisito necesario que la persona beneficiaria hubiera residido en cualquiera de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba, durante al menos un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la solicitud. Para aquellas personas que, reuniendo los requisitos anteriores, carezcan de nacionalidad española, la situación de residencia se determinará conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en los tratados internacionales y en los convenios que se establezcan con el país de origen.

8. Requisitos para solicitar la ayuda económica y justificación de la misma

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario de estas Ayudas los siguientes:

a. Ser madre o padre por naturaleza o adopción y ostentar la guarda y custodia del menor, a cuyo favor se solicita la ayuda. En caso de acogimiento preadoptivo o situación equivalente por adopción internacional, la persona o personas que ostenten la guarda y custodia del menor.

b. Que la solicitud se formule en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar el nacimiento o la notificación de la correspondiente resolución administrativa y/o judicial de adopción, acogimiento preadoptivo o equivalente en el supuesto de adopción internacional.

No obstante, dada la continuidad del Programa y la fecha de finalización de la convocatoria del año anterior (30 de noviembre de 2014), en aquellos casos en los que el nacimiento se hubiera producido entre el 1 de diciembre de 2014 y la fecha de entrada en vigor de las presentes bases (día siguiente a la publicación de las bases en el BOP), podrá solicitarse con carácter retroactivo esta ayuda, debiendo formularse la misma en el plazo de 45 días naturales, contados a partir del día siguiente al que tuvo lugar la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

c. El nivel de ingresos vendrá determinado por el número de hijos a cargo que dependan de la persona beneficiaria, no pudiendo rebasar el límite establecido en la escala. Para ello se tendrán en cuenta los ingresos íntegros, es decir, ingresos brutos.

Nº de hijos a cargo	Límite de ingresos
1	13.780,53 €
2	15.775,15 €
3	18.137,30 €
4	21.212,17 €
5	24.287,04 €
6	27.361,91 €
7	30.436,78 €
8	33.511,65 €
9	36.586,52 €

d. En el caso de que los progenitores no convivieran en el momento de formular la solicitud, por razones de separación legal o divorcio, se entenderá por renta disponible, los ingresos íntegros del/la solicitante y, en su caso, los importes fijados en concepto de pensión alimenticia en la correspondiente resolución judicial. En caso que los progenitores no estuvieran unidos por vínculo matrimonial, y con independencia de su convivencia mutua, se tendrán en cuenta así mismo, los ingresos íntegros de los progenitores, salvo que aporten resolución de medidas de alimentos a favor de los hijos habidos y para los que se solicita la ayuda. En este caso se tendrán en cuenta los importes fijados en concepto de pensión alimenticia determinada en la resolución judicial de medidas.

e. En aquellos casos, en los que no exista convivencia entre los dos progenitores, pero tengan compartida la guarda y custodia del hijo/a y, de común acuerdo solicite la ayuda uno de ellos, el nivel de ingresos vendrá determinado por la cantidad resultante del cómputo conjunto de ingresos de ambos progenitores. En caso de no existir acuerdo se aplicarán las reglas, que en cuanto a la patria potestad y guarda, establece el Código Civil, lo que deberá acreditarse con la oportuna Resolución Judicial.

f. Cumplir el requisito de residencia conforme a lo que establece el punto 7 por lo que deberá acreditar que figura empadronado y residiendo de manera efectiva, en cualquier municipio de la provincia de Córdoba, menor de 20.000 habitantes, durante al menos un año, inmediatamente anterior a la fecha del hecho causante.

g. No haber sido privado de la patria potestad del menor en cuyo favor se solicita la ayuda o de cualquier otro hijo/a. Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y mantenerse hasta su resolución.

Dado que las ayudas se conceden en atención a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor, no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin

perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

9. Plazo, y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y hasta el 30 de noviembre de 2015.

Las solicitudes, junto con la documentación requerida en el punto siguiente se presentarán, en el plazo establecido en el Registro General de Entrada de este Organismo Autónomo o en los registros auxiliares existentes en sus centros de trabajo en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, o por alguno de los procedimientos previstos por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que las solicitudes se presenten en una Oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que sean fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

No se admitirá ninguna solicitud con fecha posterior a la del plazo señalado en esta convocatoria.

10. Documentos acreditativos que deben acompañarse a la solicitud

La documentación general que deberán aportar, obligatoriamente, todos los solicitantes deberá estar compulsada o debidamente cotejada por el técnico receptor de la solicitud y dirigida, junto a la solicitud, a la Presidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, será la siguiente:

a. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Permiso de residencia del solicitante.

b. Certificado de residencia y empadronamiento, emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de ésta, durante al menos un año inmediatamente anterior al hecho causante, o en su defecto, certificado en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal. No se admitirán los certificados que hayan sido emitidos con una antelación superior a un mes a la fecha de presentación de la solicitud.

c. Fotocopia del libro de familia del solicitante. En el supuesto de solicitantes extranjeros, deberán aportar el documento análogo acreditativo de la filiación en su país de origen.

d. Fotocopia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio correspondiente a los progenitores, o en caso de no haberla realizado, certificado de imputaciones expedido por la Administración Tributaria referido al mismo ejercicio o en su defecto declaración expresa de responsable de los ingresos de la unidad familiar del último ejercicio fiscal.

e. En los supuestos de adopción, copia de la resolución judicial o documento análogo constitutivo del mismo.

f. En los supuestos de acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de acogimiento internacional, copia de la resolución judicial o administrativa, o documento análogo constitutivo del mismo.

g. En el supuesto de que los progenitores no convivan, por razón de separación o divorcio, deberá aportarse copia de la resolución judicial en la que se establezca el régimen alimenticio, respecto del menor causante de la ayuda. Así mismo, en el supuesto de guarda y custodia compartida, establecida en resolución judicial, de los hijos/as en relación con los cuales se solicita la ayuda, deberá aportarse acuerdo suscrito por ambos progenitores en el que se determine cual de ellos solicitará la ayuda.

h. Documento de designación de cuenta corriente bancaria debidamente cumplimentado. Cuando el titular de la cuenta sea una persona física bastará con que aporte, junto al anterior el original

de cualquier otro documento emitido por el banco donde consten el nombre del titular y los datos bancarios con el código IBAN. Este último documento le será devuelto por el Servicio de Tesorería, una vez comprobado y sí así se solicita. La documentación anterior podrá ser sustituida por un certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.

11. Inadmisión y subsanación de solicitudes

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reúnan los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

12. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento. Recursos

Corresponderá la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas económicas a las que se refiere la presente convocatoria a la Unidad Técnica de Programas del Instituto Provincial, la cual elevará propuesta de concesión o denegación a la Vicepresidenta del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba en el ejercicio de las atribuciones delegadas por la Ilma. Sra. Presidenta del mismo, mediante su Resolución número 226/2011, de 20 de julio, modificada por Resolución 281/2011, de 5 de agosto.

Esta Resolución, que es firme en vía administrativa, se notificará al interesado, indicándosele que contra la misma cabe interponer potestativamente Recurso de Reposición en el plazo de un mes o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Córdoba.

13. Plazo de resolución, notificación y abono de las ayudas

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas en el marco de la presente convocatoria es de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de su presentación en el Registro General del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica, a los solicitantes de la misma.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La notificación se efectuará al interesado, bien mediante correo certificado con acuse de recibo, que se remitirá al domicilio que se indique en la solicitud, o bien, en defecto de la anterior mediante recogida de la misma en los Centros de Servicios Sociales Comunitarios o Unidades de Trabajo Social del Instituto Provincial de Córdoba situadas en los municipios menores de 20.000 habitantes de la Provincia de Córdoba. Para ello deberá firmar el preceptivo documento de entrega de la misma.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a las disponibilidades de Tesorería del Instituto Provincial de Bienestar Social.

14. Vigencia

La presente convocatoria extenderá su vigencia desde el 1 de diciembre de 2014 hasta el 30 de noviembre del ejercicio presupuestario 2015, salvo que con anterioridad se hubieran agotado los créditos consignados para la misma, en cuyo caso la convocatoria de ayudas se entenderá finalizada cuando dichos créditos se agoten.

15. Publicidad

El Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba realizará, con carácter general, la difusión publicitaria, tanto del Programa como de las presentes Bases, al objeto de mantener informados a los destinatarios del mismo, mediante anuncios en su página web así como en los tabloneros oficiales de sus centros de trabajo y en los Ayuntamientos de los municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Córdoba. Asimismo, dadas las características de los destinatarios de este programa, su ausencia de

medios y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones y 31.2 del Reglamento de desarrollo de la citada Ley, dichas medidas publicitarias serán las únicas a utilizar.

16. Modelos de solicitud

En anexo I a las presentes bases se recoge el modelo de solicitud.

Córdoba, a 18 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por La Vicepresidenta, Dolores Sánchez Moreno.

ANEXO I**MODELO SOLICITUD****PROGRAMA DE AYUDAS POR NACIMIENTO O ADOPCIÓN****Datos personales del/la solicitante**

APELLIDOS Y NOMBRE		DNI/NIE/PASAPORTE	
FECHA NACIMIENTO	SEXO HOMBRE MUJER <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	
TELEFONO	MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
REPRESENTANTE LEGAL		DNI/NIE/PASAPORTE	
RELACION CON LA PERSONA INTERESADA		<input type="checkbox"/> GUARDADOR DE HECHO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
MUNICIPIO	C. POSTAL	PROVINCIA	TELEFONO

Datos Otros Miembros del núcleo de convivencia

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I	FECHA NACIMIENTO	REL. SOLICITANTE

Documentación adjunta (original y/o copia compulsada o cotejada por el profesional)

<input type="checkbox"/>	Fotocopia D.N.I./N.I.E./PASAPORTE
<input type="checkbox"/>	Certificado de residencia y empadronamiento, emitido por el Ayuntamiento, acreditativo de esta, durante al menos un año inmediatamente anterior al hecho causante, o en su defecto, Certificado en el que figure la antigüedad de inscripción en el Padrón Municipal.
<input type="checkbox"/>	Fotocopia libro de familia o documento análogo en supuesto de extranjeros
<input type="checkbox"/>	Declaración IRPF del último ejercicio de ambos progenitores, o en su defecto, certificado de imputaciones expedido por la Administración tributaria.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción, acogimiento preadoptivo o situación equivalente en caso de acogimiento internacional, recogidas en el Programa.

Autorización expresa

<input type="checkbox"/>	La persona solicitante autoriza a que se realicen las verificaciones y consultas a ficheros públicos necesarios para acreditar que los datos declarados coinciden con los que obren en poder de las Administraciones Públicas competentes.
--------------------------	--

Declaración solicitud, lugar, fecha y firma

<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba- Diputación de Córdoba cualquier variación que pudiera producirse.</p> <p>En</p> <p>EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo:</p>
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado, así mismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la solicitud de concesión de la ayuda correspondiente. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba. C/ Buen Pastor, 12,14003, Córdoba.</p>

**Gerencia Municipal de Urbanismo
Córdoba**

Núm. 897/2015

De acuerdo con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se emplaza a don Tomás Martínez Moreno con DNI número 30.058.514 K.

Para que comparezca, por sí o por representante acreditado, en la Oficina de Disciplina de Obras de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Córdoba, y examinar los hechos que se le imputan, así como las consideraciones fácticas y de derecho que han determinado adoptar dicha resolución, concediéndole la posibilidad de interponer Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del acto, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 de julio, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro Recurso que estime procedente.

Y ello en relación con el expediente:

Expediente Número: 11/2007.

Hechos: Construcción de casa de dos plantas de unos 100 m² la 1ª y 50 m² la 2ª, sin la preceptiva licencia municipal.

Localización: Ampliación La Barquera, Camino La Revoltosa Parcela 24.

Actuación a notificar: Resolución Estimatoria de Recurso de Reposición.

Córdoba, a 30 de enero de 2015. El Gerente, Fdo. Ángel Rebo-

llo Puig.

Universidad de Córdoba

Núm. 879/2015

Habiendo resultado infructuosa la notificación cursada a doña María Ramírez de Verger Vargas de la Resolución Rectoral del expediente de reclamación de reintegro de 3 de diciembre de 2014 por importe de 1.042,20 €, cantidad percibida en concepto de subvención Erasmus durante el curso 2013-2014, a devolver a la Universidad de Córdoba por incumplimiento de las condiciones estipuladas en el Convenio de Subvención, y resultando devuelta por el Servicio de Correos por ausencia del domicilio que consta en esta Universidad a efectos de notificaciones.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, resuelve se proceda a notificar la Resolución recaída en el citado expediente, por medio de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Dicha cantidad deberá ser ingresada a:

Entidad Bancaria: Cajasur.

Cuenta: General de Ingresos de la Universidad de Córdoba.

Número Cuenta: ES42 0237 6028 00 9154323757.

Lo que se publica para el conocimiento y a los efectos oportunos de la interesada.

Córdoba, a 26 de enero de 2015. El Rector, Fdo. Profesor Doctor José Carlos Gómez Villamandos.